José Antonio Payá Orzaes (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 06/05/2019
HASH: 62a6da02e7dc4e04c5df15a0c5300874

José Javier Ruiz Arana (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 07/05/2019
HASH: 190156fdd6a3eca9eeb89fe07c58ccd8

Número 6.- Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente
D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de alcalde
D. Daniel Manrique de Lara Quirós
D. Antonio Franco García
Dª Encarnación Niño Rico

Concejales
Dª Nuria López Flores
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez
Dª Laura Almisas Ramos
D. José Antonio Medina Sánchez
Dª Esther Mercedes García Fuentes
Dª María Yolanda Morales García
D. Manuel Bravo Acuña
Dª Lourdes Couñago Mora
D. Óscar Curtido Naranjo
Dª Mª Auxiliadora Izquierdo Paredes
D. Francisco Laynez Martín
D. Antonio Izquierdo Sánchez
Dª Mª Ángeles Sánchez Moreno
Dª Juana Reyes García
Dª Laura Castellano Sánchez
D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventora General
Dª Eva Herrera Báez

Secretario General
D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve, en el salón capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

A instancias del Sr. Alcalde, y teniendo conocimiento del fallecimiento hace unas horas del funcionario municipal D. José Manuel Caballero Márquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno hace llegar a su familia el pésame de toda la Corporación, pasando a guardarse un minuto de silencio.

Asimismo informa el Sr. Alcalde que el acto de entrega de distinciones al personal y jubilados del Ayuntamiento, previsto para mañana, se ha pospuesto para el viernes de la semana que viene a la misma hora.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 21 Y 28 DE FEBRERO Y 7 DE MARZO DE 2019.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 21 y 28 de febrero y 7 de marzo de 2019, números 3, 4 y 5 respectivamente, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Sí se puede Rota), y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se da a conocer ningún comunicado ni disposición oficial.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA APROBAR LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL "MOVILIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L." (MODUS ROTA, S.L.), COMO FORMA DE GESTIÓN DIRECTA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2019, al punto 6º.1 y previa declaración de la urgencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes**,** es decir, con el **VOTO A FAVOR (8) DEL SR. PRESIDENTE,** D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Laura Almisas Ramos, Dª Nuria López Flores y D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez; de la representante del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR,** Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes; del representante del **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES,** D. Antonio Franco García; y del representante del **GRUPO MIXTO -SÍ SE PUEDE ROTA-**, D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABSTENCIÓN (2)** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS**, Dª Mª Ángeles Sánchez Moreno y D. Antonio Izquierdo Sánchez acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde para aprobar la gestión del servicio municipal de limpieza y mantenimiento de playas a través de la sociedad mercantil local "Movilidad y Desarrollo Sostenible, S.L." (MODUS ROTA, S.L.), como forma de gestión directa, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El Pleno del Ayuntamiento de Rota, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2018, adoptó el Acuerdo cuya parte dispositiva es la que se expone a continuación:

"1º.-Iniciar procedimiento administrativo para determinar la forma de gestión del servicio municipal de playas en la modalidad de gestión directa mediante la sociedad mercantil local de titularidad pública "Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A." (AREMSA), que una vez entre en vigor la transformación acordada, será "Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible" (MODUS ROTA, S.L.).

2º.-Crear, de conformidad y a los efectos previstos por los artículos 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Comisión de Estudio que tendrá por objeto la redacción de una memoria justificativa en la que se contengan los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la municipalización, así como la verificación de los requisitos establecidos por los artículos 85.2.A) y 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en lo relativo a la forma de gestión de este servicio y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Alcalde: D. José Javier Ruiz Arana, pudiendo sustituirle el Primer Teniente de Alcalde D. Daniel Manrique de Lara Quirós.

Vocal miembro de la Corporación:
- Concejal Delegado de Playas: D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez.

Vocales técnicos:
- Interventora: D.ª Eva Herrera Báez, pudiendo sustituirle en caso de ausencia el Técnico de Intervención D. Agustín Ramírez Domínguez.
- Técnico de Personal: D.ª Maribel García García.
- Técnico de Medio Ambiente: D.ª Carolina Bonhomo Núñez.
- Director de Administración de AREMSA: D. Luis Barrera Gallego.
- Director Técnico de AREMSA: D. Manuel González Martín-Bejarano.
- Técnico de Playas: D.ª Carmen García González.
- Técnico de Personal de AREMSA: D.ª Paloma González Alonso.

Secretario (con voz y sin voto):
- Secretario General de la Corporación, pudiendo sustituirle en caso de ausencia el Técnico municipal D. Miguel Fuentes Rodríguez. Mientras no sea ocupado el puesto de la Secretaría por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será desempeñado accidentalmente por dicho técnico.

3º.-Continuar la tramitación del procedimiento administrativo hasta la resolución del mismo y la adopción de los acuerdos que se deriven.
4º.-Dar traslado de los presentes acuerdos a la sociedad municipal AREMSA y los componentes de la Comisión de Estudio a los efectos oportunos."

Con fecha 8 de junio de 2018 se constituyó la Comisión de Estudio en la que se aprobó la planificación para la redacción de la presente Memoria.

En cumplimiento de lo acordado, se ha redactado Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero en la que, con el asesoramiento, informes y estudios de costes que obran en el expediente y se reflejan en el propio documento, se expone la conveniencia, viabilidad y sostenibilidad de la prestación por la sociedad municipal MODUS ROTA, y su mayor sostenibilidad y eficiencia respecto de su gestión por el propio Ayuntamiento de Rota.

En reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2018, la Comisión de Estudio acordó elevar al Pleno la Memoria para su toma en consideración.

Visto el informe emitido en fecha 14 de diciembre de 2018 informe por el Secretario municipal.

Visto el informe de la Interventora municipal de fecha 14 de diciembre de 2018.

En el Pleno celebrado el día 20 de diciembre de 2018 se adoptó el siguiente Acuerdo, en su parte dispositiva:

"*PRIMERO.- Tomar en consideración la Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de playas por gestión directa a través de la sociedad mercantil local "Movilidad y desarrollo urbano sostenible, S.L." (MODUS ROTA),*

SEGUNDO.- Someter la Memoria así como la documentación complementaria a información pública por un plazo de treinta días naturales, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento,"

En cumplimiento de este último Acuerdo, se ha publicado anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 22, de 1 de febrero de 2019.

Asimismo, según consta en Diligencia suscrita por la Responsable Accidental de la OAC, certificada por la Secretaría General del Ayuntamiento:

"Consultado el Registro de Anuncios del Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2018, el anuncio número 290, referente a:

-GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS DE EMPRESA MUNICIPAL MODUS

Ha estado expuesto en el mismo desde el día 28 del pasado mes de diciembre y hasta el día 28 de enero del año 2019, así como desde el día 1 de febrero de 2019 y hasta el día 4 de marzo de 2019

Este anuncio comprendía los siguientes documentos:

-Informe de Secretaría sobre la gestión por MODUS del servicio de Limpieza y mantenimiento de Playas.
-Memoria de Gestión Directa de Playa a través de la Empresa MODUS -Informe de la Intervención Municipal.
-Certificado del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de mayo de 2018, al punto 10º.
-Certificado del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de diciembre de 2018, al punto 5º.

Asimismo se informa que consultado el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, no se han presentado alegaciones alguna al expediente mencionado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta la fecha de finalización de su exposición en tablón de sede electrónica y de edictos de este Ayuntamiento."

Por todo lo expuesto, considerando lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (RSCL), en la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y resto de normativa aplicable,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la gestión del servicio municipal de limpieza y mantenimiento de playas a través de la sociedad mercantil local "Movilidad y desarrollo sostenible S.L." (MODUS ROTA, S.L.), como forma de gestión directa prevista en el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 33.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con el alcance y contenido previstos en la Memoria.

SEGUNDO.- Publicar la adopción de este acuerdo en el Portal Municipal de Transparencia.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a MODUS ROTA, S.L., a los efectos oportunos."

Interviene el Concejal D. Manuel J. Puyana manifestando que lo que traen a este Pleno es la aprobación definitiva de la gestión directa de playas por la empresa MODUS Rota.

Haciendo un pequeño repaso del asunto, expone que este servicio se venía prestando de una manera continuada, mediante encomiendas anuales, por la empresa AREMSA, lo que ya hizo replantearse que no era la forma más adecuada para la prestación de este servicio y elegir lo que se está aprobando en este momento, que es la gestión directa, que es la manera más correcta, eficiente y más ágil a la hora de ejecutar todos los trabajos y los servicios que se necesita día a día en la playa.

Asimismo indica que en el Pleno del 10 de mayo se aprobó iniciar el procedimiento de la modalidad de gestión directa, crear la Comisión de Estudios para la redacción de una memoria justificativa que contenía los aspectos sociales, jurídicos y financieros de la propuesta; el 8 de junio se

establece la citada Comisión redactando dicha memoria y exponiendo la viabilidad de las prestaciones por la empresa Modus Rota, concretamente, el montaje, el desmontaje, la reposición, el mantenimiento, la conservación y limpieza tanto de edificios, paseos marítimos y playas, quedando excluidas las explotaciones de temporada, protección civil, balizamiento y los servicios sanitarios.

Finaliza su exposición el Sr. Puyana Gutiérrez diciendo que una vez aprobada en Pleno en el mes diciembre la memoria para la gestión directa, toda la documentación se somete a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de cualquier tipo de alegaciones, ya sea de personas particulares o de entidades y, una vez pasado el plazo de los 30 días de su publicación y, no habiendo ningún tipo de alegaciones, es por lo que se trae esta propuesta para su aprobación definitiva por este Pleno.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Sí se puede Rota).

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y RÉGIMEN INTRIOR PARA APROBAR LA CESIÓN GRATUITA DE FINCA REGISTRAL NÚMERO 9.187 A FAVOR DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO, S.A.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2019, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (6) DEL SR. PRESIDENTE,** D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Laura Almisas Ramos, Dª Nuria López Flores y D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez y del representante del **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES,** D. Antonio Franco García; y el **VOTO EN CONTRA (4)** de la representante del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR,** Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS**, Dª Mª Ángeles

Sánchez Moreno y D. Antonio Izquierdo Sánchez; y del representante del **GRUPO MIXTO -SÍ SE PUEDE ROTA-**, D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública, Transparencia y Régimen Interior para aprobar la cesión gratuita de finca registral número 9.187 a favor de la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo, S.A, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

I.- Que por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, al punto 4º de los del orden del día, se aprobó convenio de colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A., cuyo objeto viene definido en la estipulación primera del mismo, con el siguiente tenor:

"El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de ROTA y la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo, S.A. de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, para la promoción de viviendas protegidas y plazas de garaje y trasteros bajo rasante. Concretamente se construirán 26 viviendas protegidas, sobre una superficie de 1404,88 m2 y 28 garajes y 26 trasteros bajo rasante, sobre los terrenos de las antiguas viviendas de maestro, en la calle Sagrado Corazón, de este municipio. Asimismo, se incluye la construcción de aproximadamente 10 garajes bajo rasante de las parcelas colindantes segregadas de esta misma matriz, y destinadas a zona verde y viario público, pero cuyos subsuelo se están desafectando par su destino a plaza de garajes que serán objeto de venta libre, a fin de compensar gastos de urbanización y mobiliario urbano.

(...)"

Dicho convenio fue suscrito el pasado 6 de febrero de 2019.

II.- En virtud del citado convenio este Ayuntamiento se compromete, entre otras cuestiones, a la tramitación de expediente de adscripción de la finca registral 9.187 como patrimonio municipal de suelo para la posterior cesión gratuita de la citada finca, que culminará con la formalización de la escritura pública de cesión a favor de la Empresa Provincial de Vivienda de la Excma. Diputación (EPVS), siendo dicha finca la que se habrá de destinar a la construcción de las 26 viviendas, 28 garajes y 26 trasteros indicados en la cláusula primera antes transcrita.

III.- Consta en expediente informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, en fecha 22 de noviembre de 2018, sobre la cesión gratuita en cuestión, en cuyos fundamentos de derecho segundo a quinto se recoge lo siguiente:

"SEGUNDO.- *El régimen jurídico aplicable al procedimiento de cesión gratuita se encuentra contenido en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como en los*

artículos 50 a 53 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha ley.

En concreto, el artículo 50.2 del Decreto 18/2006 señala que no podrán cederse gratuitamente bienes de las Entidades Locales sino a las Entidades determinadas en el artículo 26 de la Ley 7/1999.

Según dispone este último precepto, dichas entidades son las siguientes:

a) *Otras Administraciones o Entidades públicas.*
b) *Entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la Entidad Local.*

Por su lado, el artículo 50 del Decreto 18/2006 establece en su apartado tercero que "A los efectos del artículo 26.b) de la Ley 7/1999, se entiende por Entidad privada de interés público la que haya sido declarada como tal de acuerdo con las normas vigentes. Además, y a los solos efectos de la citada Ley, el Pleno de la Entidad Local con el voto favorable de la mayoría absoluta podrá considerar de interés público local a Entidades privadas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial de la Entidad, cuyas actividades de interés social contribuyan al cumplimiento de los fines propios de ésta."

Dentro de las entidades antes mencionadas no figuran las empresas privadas de capital público, como posibles beneficiarias de cesión gratuita de bienes patrimoniales.

TERCERO.- *Sí se contempla, sin embargo, esa posibilidad, en el artículo 76 b) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se señala que los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrán ser cedidos gratuitamente o por precio que puede ser inferior al de su valor urbanístico cuando se destinen a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública y a los usos previstos en el artículo 75.1 b), directamente o mediante convenio establecido a tal fin, a cualquiera de las otras Administraciones Públicas territoriales, y a entidades o sociedades de capital íntegramente público.*

La finca objeto de cesión es actualmente patrimonial, si bien en el planeamiento vigente se prevé el destino de la misma para construcción de viviendas protegidas, acorde con el uso que dispone el artículo 75.1 de la Ley 7/2002 para los bienes que integran el patrimonio municipal de suelo, de carácter residencial.

Consta en expediente informe emitido por el técnico municipal don José Antonio Cutilla Gutiérrez en fecha 29 de junio de 2018 en el que literalmente se establece lo siguiente:

"A requerimiento verbal del Sr. Secretario General Acctal., y en relación a la posibilidad de que el Ayuntamiento de manera voluntaria adscriba a patrimonio público de suelo municipal la parcela objeto del Estudio de Detalle del Solar "Viviendas Los Maestros" sito en las calles Sagrado Corazón de Jesús con García Lorca, aprobado definitivamente por acuerdo Plenario de fecha de 22 de marzo de 2018, al punto 2º de su orden del día, se emite el siguiente

INFORME

I.- *El artículo 72 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), relativo a los bienes y recursos integrantes de los patrimonios públicos de suelo, establece en su apartado a) que: integran los patrimonios públicos de suelo* ***los bienes patrimoniales incorporados por decisión de la Administración correspondiente****, así como que dicha incorporación podrá ser limitada temporalmente o quedar sujeta a condiciones concretas.*

II.- *El Decreto de Alcaldía número 4667 de 7 de junio de 2018 resuelve entre otras cuestiones que la finca registral número 9.187 (objeto del referido Estudio de Detalle expuesto en el apartado anterior) tiene naturaleza jurídica patrimonial y, por tanto, en base al artículo 12 de la LOUA, puede ser objeto a voluntad de la Administración Municipal de integración en el Patrimonio Público de Suelo Municipal.*

III.- *Que tanto el PGOU vigente como el Estudio de Detalle referido anteriormente, establecen como uso de la parcela en cuestión el de residencial de promoción pública que es uno de los destinos de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, según lo establecido en el artículo 75 de la LOUA.*

IV.- *Por todo lo dicho, es por lo que* ***PROCEDE*** *por parte del Ayuntamiento la adscripción voluntaria de la finca registral número 9.187 al patrimonio público de suelo municipal."*

Tomando en consideración lo antes expuesto, como trámite previo a la cesión gratuita, procedería aprobar su inclusión en el patrimonio municipal de suelo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.a) de la Ley 7/2002, que contempla la incorporación a dicho patrimonio por decisión de la Administración correspondiente.

Una vez incorporado al patrimonio municipal de suelo, la gestión del mismo se ajustará a lo dispuesto en los artículos 69 a 76 de la Ley 7/2002, siéndole aplicable el régimen de los bienes patrimoniales en todo lo no expresamente previsto en dicha Ley.

No se establece en la LOUA el órgano competente para aprobar tal incorporación, por lo que corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

de Rota, en virtud de la atribución residual prevista en el artículo 21.1.s) LBRL, no estando expresamente delegada la competencia en Pleno, Junta de Gobierno o Concejal.

CUARTO.- *Dada la característica de inalienabilidad que concurre en los bienes demaniales (artículo 3 LBELA), solo pueden ser objeto de cesión gratuita aquellos bienes municipales que sean patrimoniales. Circunstancia que concurre en la finca objeto del presente informe, según se indica en su Antecedente Quinto.*

Asimismo, es requisito indispensable para poder aprobar la cesión que el bien esté depurado física y jurídicamente. Esta exigencia, si bien no se menciona en los preceptos dedicados a la cesión gratuita, se desprende de lo dispuesto en el artículo 16.1 LBELA, que exige que para la enajenación de los bienes se determinen las situaciones física y jurídica de los bienes, y se inscriban en el Registro de la Propiedad si no lo están. Puesto que la cesión gratuita es realmente una enajenación, debe procederse a tal depuración con carácter previo a la adopción del acuerdo.

En este sentido, queda acreditada la propiedad municipal del bien, practicándose las operaciones necesarias, descritas en los Antecedentes Tercero y Cuarto, para adecuar la realidad registral a la situación actual, y poder enajenar la finca.

QUINTO.- *Depurada la situación física y jurídica del bien, y una vez se acuerde su adscripción a Patrimonio Público del Suelo, la cesión gratuita del bien a PROVISA habrá de ajustarse a las prescripciones contenidas en el artículo 27 de la Ley 7/1999 y 51 a 53 del Decreto 18/2006.*

El artículo 27 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía establece lo siguiente en cuanto al Destino de los Bienes Cedidos:

"1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

3. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que

constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.

4. La cesión se formalizará en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

5. Toda cesión gratuita efectuada habrá de notificarse a la Consejería de Gobernación y Justicia con remisión del expediente instruido a tal fin."

Por lo tanto, habrá que incluir en el Acuerdo que se adopte y en el Convenio que se prevé suscribir con PROVISA:

-Plazo en el que el fin de la cesión se ha de cumplir. Si no se estipula otra cosa, habrá de ser de cinco años, contados desde la formalización del contrato.

-Reversión automática del bien al Ayuntamiento en caso de no cumplirse el fin en el plazo previsto.

Asimismo, señalar que según lo dispuesto en ese precepto, deberá mantenerse el fin durante los treinta años siguientes, lo que implica que las Viviendas habrán de mantener su carácter protegido durante todo ese período.

Es más, existe una línea jurisprudencial desde el año 2006, concretamente desde la STS de 24 de enero de 2006, según la cual transcurrido incluso ese plazo los bienes deben mantener el destino previsto en la cesión, sin perjuicio del posible juego del principio de la prescripción adquisitiva frente a las entidades locales que pretendan la reversión de los bienes cedidos transcurrido el plazo establecido en el Código Civil para tal prescripción".

IV.- Que, en cumplimiento de lo informado por la Secretaría General, tras realización de los trámites oportunos de depuración física y jurídica de la finca registral 9.187, de naturaleza patrimonial, se ha procedido a su adscripción al Patrimonio Municipal de Suelo, en virtud de Decreto de Alcaldía de 23 de noviembre de 2018, quedando inscrita con tal carácter, en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, con la referencia 1.4.0066, presentando la siguiente descripción:

Urbana.- Resto de solar para edificar en término de Rota, sito en el Pago de Puntal de Levante o Molino, con extensión de mil ciento sesenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Tiene forma de cuadrilátero irregular y linda al Norte, con finca de ella segregada destinada a zona verde y viario público, en línea de veinte metros, un centímetro cuadrado; Sur, con finca que se segrega de ella destinada a viario público en línea de veintidós metros, doce centímetros; Este, con finca que de ella se

segrega destinada a viario público y calle Sagrado Corazón de Jesús, en línea de cincuenta y cinco metros, trece centímetros y Oeste, con finca que de ella se segrega, destinada a viario público y calle Federico García Lorca, en línea de cincuenta y siete metros, nueve centímetros.

Consta en expediente Certificado expedido por el Sr. Secretario General, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 4 de diciembre de 2018, donde consta la incorporación de dicha finca patrimonial, al patrimonio municipal de suelo.

V.- En cuanto a la documentación que ha de obrar en el expediente para su tramitación, en atención a lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 18/2006, se ha pronunciado el Sr. Secretario General en el informe antes ciado de 22 de noviembre, documentos que se relacionan seguidamente:

a) Memoria que justifique que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad.

Consta en expediente Memoria del Tte. de Alcalde-Delegado que suscribe en fecha 22 de noviembre de 2018 sobre las actuaciones previstas en convenio de colaboración a que se hace referencia en el apartado primero de la presente propuesta, y en la que se establece que con la cesión gratuita del solar en el que se plantea la construcción de viviendas protegidas, se pretende dar cumplimiento al derecho de los ciudadanos de acceder a una vivienda en condiciones asequibles, revitalizando, además, demográficamente una zona depreciada en ese sentido, con la importancia que eso tiene en el ámbito de la cohesión y en la reactivación de la actividad económica de la zona.

b) Nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien objeto de cesión, en caso de bien inmueble.

A tales efectos, consta en expediente nota simple de fecha 13 de junio de 2018, con la que se acredita la titularidad municipal del bien objeto de cesión.

c) Certificado de la Secretaría en el que conste que el bien figura inscrito en el Inventario Municipal, con la calificación jurídica de bien patrimonial.

En tal sentido, además del Certificado que fue expedido el pasado 12 de julio de 2018, en el que se hacía constar que dicho bien cuenta con tal naturaleza jurídica, obra en expediente Certificado emitido por la Secretaría General, con el visto bueno del Sr. Alcalde, de fecha 4 de diciembre de 2018 donde se expone la adscripción del citado bien patrimonial al patrimonio municipal de suelo, habiendo sido dado de alta con dicho carácter en el Inventario General de Bienes y con la referencia 1.4. 0066.

d) Informe de la Intervención en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de cesión. De existir, habrá de constar el compromiso de la persona cesionaria de subrogarse en ella.

Dando a ello cumplimiento, consta en expediente informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., de fecha 11 de julio de 2018, en el que se señala que no existe respecto del inmueble objeto de cesión, deuda pendiente de liquidación con cargo a este Ayuntamiento.

e) Informe de valoración de bien, expedido por persona técnica competente y que ha sido evacuado en fecha 9 de mayo de 2018 por don José Fernández Morales, Arquitecto Técnico Municipal, valorándose la finca en la cantidad de 589.320,53 euros (IVA no incluido), valor que fue aprobado por Decreto de Alcaldía de 7 de junio de 2018. Dicho informe fue ampliado el 2 de octubre de 2018, ascendiendo la valoración de la finca a la cantidad de 667.614,63 euros.

f) Certificación de que se ha realizado información pública del acuerdo de cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el Tablón de Anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Obra en expediente Certificación de fecha 26 de febrero de 2019 en el que se hace constar lo siguiente:

"Que visto informe emitido por la responsable accidental de la oficina de atención al ciudadano el día 25 del presente mes, resulta que: Para hacer constar que consultado el Registro de Anuncios del Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2019, el anuncio número 11, referente a:

-CESION PARCELA URBANA A EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CADIZ, S.A

Ha estado expuesto en el mismo desde el día 22 del pasado mes de enero y hasta el día 20 de febrero, así como publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 1 de fecha 2 de enero de 2019.

Asimismo se informa que consultado el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, no se han presentado alegaciones alguna al expediente mencionado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta la fecha de finalización de su exposición en tablón de sede electrónica y de edictos de este Ayuntamiento.""

g) Aceptación por la persona cesionaria de los términos de la cesión.

Consta en expediente Certificado expedido por el Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A. sobre acuerdo adoptado por dicho Consejo el 22 de enero de 2019, punto 3º, y por el que se aprueba el convenio de colaboración, que fue suscrito el pasado 6 de febrero, en el que se contempla el compromiso de este Ayuntamiento de ceder gratuitamente la finca registral 9.187 para la construcción de 26 viviendas protegidas, 28 garajes y 26 trasteros bajo rasante.

En dicho convenio se establecen las condiciones de la cesión.

En concreto, y por lo que se refiere al plazo en el que ha de cumplirse el fin de la cesión, ha de estarse a lo dispuesto en las estipulaciones cuarta y octava del ciado convenio.

A la vista de lo en ellas dispuesto, la empresa cesionaria deberá solicitar licencia de obras, previa presentación de la documentación necesaria, en el plazo de 30 días desde la firma de la escritura de cesión.

La construcción de la promoción se deberá llevar a cabo en el plazo de 30 meses desde la concesión de la licencia. En el caso de que por causas sobrevenidas, la ejecución de las obras se tuviera que demorar en el tiempo, se analizará esta eventualidad en la comisión de seguimiento que fijará un nuevo plazo de finalización de las obras.

La escritura de obra nueva y división horizontal se otorgará en el plazo de dos meses desde el certificado final de obras. En el plazo de otros tres meses se deberán otorgar las escrituras de compraventa a cada uno de los adquirentes de las fincas resultantes de la promoción.

En todo caso, si el bien inmueble no se destina al uso previsto en el plazo de cinco años desde la formalización del convenio, se considerará resuelta la cesión, con las consecuencias previstas en el artículo 27.1 de la ley 7/1999.

Una vez se adopte el correspondiente acuerdo plenario de cesión, se procederá a remitir traslado de dicho acuerdo, para que se proceda a la aceptación expresa de la cesión.

h) Comunicación interna remitida por la Sr. Interventora Municipal en la que pone de manifiesto que la cesión gratuita no requiere fiscalización previa.

VI.- A la vista de los informes y demás documentación obrante en expediente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propone se acuerde lo siguiente:

a) Aprobar la cesión gratuita de la finca registral número 9.187, que ostenta el carácter de patrimonial y adscrito al patrimonio municipal de suelo, a favor de la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A. que deberá destinarla única y exclusivamente para la construcción de 26 viviendas protegidas, 28 garajes y 26 trasteros, bajo rasante, tal como se prevé en estipulación primera de convenio de colaboración suscrito con dicha entidad el pasado 6 de febrero de 2019, y teniendo en cuenta, especialmente, las condiciones previstas en estipulaciones cuarta, sexta y octava del mencionado convenio.

La finca objeto de cesión deberá ser destinada, única y exclusivamente, al fin previsto, en el plazo de cinco años desde la formalización del convenio de colaboración, operando la reversión automática del terreno a favor de este Ayuntamiento, con las mejoras realizadas, tanto si no se destina en el plazo señalado al fin previsto, como si no se mantiene el referido uso durante los treinta años siguientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 18/2.006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, siendo suficiente, para constatar el incumplimiento de dichas condiciones, acta notarial que habrá de ser notificada al cesionario de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del citado artículo.

b) Dar traslado del acuerdo a la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A. para su conocimiento y aceptación de la cesión gratuita objeto del presente expediente.

c) Remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin tal como prevé el artículo 27.5 de la Ley 7/1999 y artículo 52.2 del Decreto 18/2006.

d) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Tte. de Alcalde-Delegado que suscribe para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

Interviene D. Daniel Manrique de Lara exponiendo a los presentes y miembros de la Corporación que se trata de un tema que ya ha sido traído a este Pleno en multitud de ocasiones, que hace referencia al proyecto que el Equipo de Gobierno quiere desarrollar en el conocido como "solar de los maestros".

Refiere que ya todos saben que se ha aprobado un Convenio de Colaboración con la Empresa Pública de Viviendas de la Diputación de Cádiz, en virtud del cual se va a llevar a cabo la construcción de una promoción de viviendas de unos garajes en el subsuelo y la urbanización de un parque, estando previsto en el citado convenio que se hiciera a través de dos figuras distintas, de forma que lo que es el subsuelo de la parte residencial sería como

una cesión gratuita y el resto, lo que es el parque y el subsuelo del parque, sería como una venta directa.

Continúa informando el Sr. Manrique de Lara que el convenio ya se aprobó definitivamente por el Pleno y se firmó, trayéndose ahora la ejecución de una de las partes de ese convenio que es la cesión gratuita del suelo residencial y con la condición de que se destine a la ejecución de esas vivienda de protección oficial en el plazo que marca la ley, con el derecho de reversión en el caso que esto no se cumpla, con lo cual se daría cumplimiento a esa primera parte del convenio, quedando la segunda parte, que también se está tramitando en paralelo, que sería la venta directa a esta empresa municipal del subsuelo de la zona donde se va a urbanizar ese pequeño jardín o ese pequeño parque.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública, Transparencia y Régimen Interior dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y ocho votos en contra (tres del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y uno del Grupo Mixto Sí se puede Rota).

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA ANTIGUA Y FERVOROSA HERMANDAD DE PENITENCIA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA Y SAN JUAN EVANGELISTA DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2019, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (9) DEL SR. PRESIDENTE,** D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Laura Almisas Ramos, Dª Nuria López Flores y D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez; de la representante del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR,** Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS**, Dª Mª Ángeles Sánchez Moreno y D. Antonio Izquierdo Sánchez y del representante del **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES,** D. Antonio Franco

García; y **LA ABSTENCIÓN (1)** del representante del **GRUPO MIXTO -SÍ SE PUEDE ROTA-**, D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Cultura para la concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la Antigua y Fervorosa Hermandad de Penitencia de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Santísima de la Amargura y San Juan Evangelista de Rota, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Que en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, al punto 3º, adoptó el acuerdo de incoar el expediente, de acuerdo con el procedimiento recogido en el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Rota, a fin de conceder a la Antigua y Fervora Hermandad de Penitencia de Ntro. Padre Jesús Nazareno, María Santísima de la Amargura y San Juan Evangelista de Rota la Medalla de Oro de la Villa.

Mediante Decreto número 2019-0259 de fecha de dieciocho de enero de dos mil diecinueve del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, se designa a la Jueza Instructora del expediente a Dª Esther Mercedes García Fuentes, Concejal Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Rota para que realice la investigación sobre dicha Hermandad según el artículo 25 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Rota.

Vista la propuesta presentada a fecha de treinta y uno de enero de dos mil diecinueve de la Jueza Instructora al Sr. Alcalde en la que eleva a conocimiento, según el artículo 26 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Villa de Rota, la información recabada sobre las investigaciones llevadas a cabo sobre la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno según el artículo 25 del citado reglamento. En ella se propone que se admitan las conclusiones de las investigaciones realizadas como favorables y méritos suficientes para la concesión de la Medalla de Oro de la Villa, proponiendo al Sr. Alcalde emita decreto para sometimiento a información pública anuncio de propuesta.

Y es así como en cumplimento del artículo 31 del Reglamento de Honores y Distinciones el Sr. Alcalde Presidente emite Decreto número 2019-0510 a fecha de treinta y uno de enero de dos mil diecinueve donde viene a aprobar hacer público la propuesta de concesión para que personas o entidades puedan adherirse u oponerse a la mencionada concesión; así como establecer el plazo de quince días hábiles contados a partir del día uno de febrero del presente año mediante la publicación del anuncio en el tablón de anuncio y web municipal, medios de comunicación o cualquier otro medio de difusión.

Una vez concluido el plazo de adhesiones se reciben en el Registro general del Ayuntamiento de Rota un total de 2.056, siguiendo el siguiente desglose:

- Particulares: 1.931 personas adheridas.
- Entidades: 125 colectivos adheridos.

Por todo lo expuesto, y según lo estipulado en el Reglamento de Honores y Distinciones, en su artículo 28, se aprobó en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de marzo del año 2019, al punto 6º del orden de día, informar favorablemente y elevar a Pleno Corporativo la concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la Antigua y Fervorosa Hermandad de Penitencia de Ntro. Padre Jesús Nazareno, María Santísima de la Amargura y San Juan Evangelista de Rota.

Por todo ello, PROPONGO:

PRIMERO.- Se conceda la Medalla de Oro de la Villa de Rota a la Antigua y Fervorosa Hermandad de Penitencia de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Santísima de la Amargura y San Juan Evangelista de Rota en base a su antigüedad (375 años de su fundación), al gran número de hermanos y a la trascendencia de su importante labor social y cultural hacia el pueblo de Rota.

SEGUNDO.- Que la concesión de la misma se realice en acto solemne, que tendrá lugar el día 30 de Marzo del presente año, en el Salón Capitular del Ayuntamiento de Rota a las 19.00 h."

En primer lugar toma la palabra la Concejal Delegada de Cultura, Dª Esther García, haciendo referencia que en una reunión mantenida con el Sr. Alcalde y la Junta de Gobierno de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno, el Sr. Alcalde comunica la intención de la concesión de la Medalla de Oro a esta hermandad.

Indica asimismo que el proceso que se ha seguido para la concesión de esta medalla y establecido el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Rota ha sido el siguiente:

- En Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de enero, se adopta el acuerdo de inicio de expediente.
- Mediante Decreto, con fecha 18 de enero, el Sr. Alcalde designa a la Jueza Instructora de expediente, pudiendo así comenzar las investigaciones necesarias sobre la hermandad, según el artículo 25 de dicho Reglamento.
- Con fecha del 31 de enero se eleva a conocimiento, según artículo 26, la información recabada sobre las investigaciones realizadas y se propone para que sean admitidas como favorables las conclusiones y hacer cumplimiento del artículo 31 para hacer pública la propuesta de concesión, para que tanto personas particulares como entidades puedan adherirse u oponerse a la concesión, estableciéndose los plazos mediante publicación en diferentes medios de comunicación para todas aquellas personas que quisieran adherirse. Concluido este plazo, se reciben por registro general un total de 1.931 personas particulares adheridas más 125 colectivos y entidades, siendo un total de 2.056 firmas.

Sigue exponiendo la Sra. García Fuentes que de la investigación que se ha llevado a cabo con respecto al origen e historia de la Hermandad, se ha podido comprobar que su antigüedad, existencia y actividad son recogidas en distintas fuentes como publicaciones y archivos, todo ello certificado por el Cronista Oficial de la Villa, y las investigaciones que ha realizado están referenciadas todas en la documentación conservada en el archivo histórico nacional, sección Clero en Madrid, siendo el año 1644 y el Convento de los Mercedarios Descalzos de la Villa el lugar de origen de esta antigua y fervorosa hermandad, cumpliéndose en 2019 los 375 años de su fundación.

Destaca igualmente que, a día de hoy, es la hermandad con más hermanos y hermanas registrados y certificados por el Sr. Secretario de la Hermandad, con un total de 2.886 personas registradas, que procesionan en la madrugada del Viernes Santo.

Asimismo expone la Delegada de Cultura que a esta hermandad la caracteriza su labor social y cultural, que han llevado a cabo desde sus orígenes, tal y como certifica su secretario, especificando que, dentro de las reglas de la hermandad, se recogen varios artículos referidos a acciones como asistencia a hermanos y hermanas necesitados, obras asistenciales a través de su bolsa de caridad y actividades específicas que se realizan a lo largo del año como colaboración con Cáritas Interparroquial con la recogida de alimentos. También anualmente organizan la Escuela Solidaria, en colaboración con la Delegación de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, en la que participan niños y niñas de familias sin recursos económicos, indicando que personalmente he tenido la suerte de colaborar y la experiencia fue maravillosa, como también de seguro la Delegada de Servicios Sociales podría contar su experiencia, porque ha participado como voluntaria.

Refiere también que si importante ha sido y es la labor social que realiza la hermandad, no menos importante es la labor cultural, puesto que la Hermandad cuenta con una banda de música con una importante trayectoria, tiene un amplio calendario de actuaciones, conciertos y, por supuesto, salidas procesionales, tanto en la localidad como fuera de ella, participando en cabalgatas; desfiles profesionales; un esperado y elaborado programa de actividades durante la Navidad; participación también en el verano cultural; han recuperado fiestas tradicionales como la Cruz de Mayo; la Zambomba; recuperando villancicos tradicionales de la localidad y haciendo partícipe a todos los ciudadanos y ciudadanas en estos eventos, siempre con fines solidarios. La banda está compuesta por más de 100 integrantes y además la Hermandad cuenta también con una escuela de música, en la que son más de 70 niños y niñas los que se inician en el lenguaje musical.

Por todo lo expuesto, y de una forma muy resumida, entienden que la Antigua y Fervorosa Hermandad de Penitencia de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Santísima de la Amargura y San Juan Evangelista es merecedora de la Medalla de Oro de la Villa de Rota.

La Concejal Dª Lourdes Couñago, toma la palabra en representación del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, indicando que es posible que resulte chocante ver a alguien que se ha declarado abiertamente no creyente hablando de una hermandad.

Expone también que además de como portavoz de Izquierda Unida en este punto, va a hablar como Delegada de Servicios Sociales y, sobre todo, como vecina de Rota y como Lourdes, dirigiéndose directamente a los miembros de la Hermandad que están en este Pleno y también a los que les están escuchando por las redes sociales.

Manifiesta que desde que hace cinco años se pusieron en contacto con ella ofreciendo su ayuda para auxiliar a dos personas que vivían debajo de un tobogán, solo ha encontrado motivos para darles las gracias: gracias por el trabajo en común con la Delegación; gracias por cada recogida de alimentos que iba a manos de quienes menos tienen; gracias por todas las personas a las que han ayudado a rellenar papeles o a gestionar documentación para ayudas sociales; gracias por no faltar a los consejos sectoriales; gracias por las palabras de aliento en los momentos difíciles; gracias por contar con ella para la Escuela Solidaria de Verano, porque con ella han dado posibilidad de formación a niños y niñas que de otra forma, ante la carencia económica de sus familias, no habrían podido salir adelante; gracias por contar con el Equipo de Tratamiento de Familias y trabajar conjuntamente buscando soluciones en común.

En conclusión opina que el destino pone a veces en el camino a personas que les ayudan a ser mejores y trabajando con la hermandad ella se va acercando a serlo.

Para finalizar recuerda una frase de Lewis Carrol que dice así: "Uno de los secretos profundos de la vida es que lo único que merece la pena hacer es lo que hacemos por los demás", dando las gracias por haber compartido este camino.

La portavoz del Grupo Roteños Unidos, Dª Mª Ángeles Sánchez, hace uso de la palabra para dar la enhorabuena a la Hermandad, porque hoy será aprobada, sin duda, la concesión de este galardón; una Medalla de Oro con la que cuentan otras hermandades ya de la localidad.

Expone que sobre la Hermandad del Nazareno todos podrían decir muchas cosas: ¿Quién no conoce sus colores?, o ¿quién no sabe que día procesiona?, o ¿quién no saben quiénes son sus titulares?, por citar algunos ejemplos, pero realmente una hermandad se puede definir de varias formas:

1.- En el contexto de la religión, una hermandad es una cofradía. Estas asociaciones permiten la reunión de devotos en torno a una advocación mariana, cristiana o de un santo, a una reliquia o a una instancia de la pasión.

2.- También se le llama hermandad a una cofradía, una institución social en torno a una devoción religiosa.

3.- Dice el Código de Derecho Canónico de las hermandades que son asociaciones públicas de la Iglesia Católica, elegidas por autoridades eclesiásticas competentes, en la que los fieles, clérigos junto con laicos, trabajando unidos buscan fomentar una vida más perfecta, promover el culto público, realizar otras obras de apostolado, el ejercicio de obras de piedad o caridad y la animación con espíritu cristiano del orden temporal.

Prosigue en su exposición manifestando que, refrescando estos conceptos, es muy importante resaltar el esfuerzo que las hermandades, y en concreto hoy la del Nazareno, realizan continuamente por mantenerse viva fieles a estos compromisos que toman forma y es a través de todos ellos donde los ciudadanos de Rota son conocedores de parte de la vida e historia de esta Hermandad y de su día a día, haciendo alusión a cuantas vivencias en estos 375 años desde que se fundó, que sirvan todas ellas para ser merecedoras de este galardón y también para revisar el verdadero sentido que tienen las hermandades en esta sociedad.

La Sra. Izquierdo Paredes toma la palabra como portavoz del Grupo Popular dando la bienvenida en especial a los niños del Colegio de Eduardo Lobillo que están estudiando la organización municipal, los ayuntamientos, su composición y su funcionamiento y que hoy también están aprendiendo aquí.

Expone que hoy concretamente están hablando de una hermandad que, con todo el número de avales que se han presentado, tanto a nivel particular como a nivel de colectivos, es motivo más que suficiente para conceder una Medalla de Oro a la Hermandad de Jesús Nazareno, que este año celebran este 375 aniversario con un amplio programa de actividades, de conferencias, de actos y cultos que finalizarán con la salida extraordinaria de Jesús Nazareno el 29 de junio.

Quiere la Sra. Izquierdo, desde el Partido Popular, darle especialmente la enhorabuena a todos y cada uno de los hermanos, a todos y cada una de las personas que conforman esta Hermandad, por la labor social y cultural, por la labor solidaria, por la labor turística y, como no, por la labor de fe y evangelizadora que ponen en marcha cada día durante todo el año.

Muestra su convencimiento que con esta Medalla de Oro a la Hermandad se reconoce toda la historia de la Hermandad de Jesús Nazareno,

una Hermandad con mucha historia, pero también una hermandad que tiene mucho presente y sobre que tiene un gran futuro por delante.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a los miembros de la Junta de Gobierno de la Hermandad al salón de Plenos, felicitándoles por esta concesión que hoy se aprueba de la Medalla de Oro de la Villa de Rota y que tendrán la oportunidad de entregarla en el acto que realizarán el próximo 30 de marzo aquí en este mismo salón.

Finalmente, manifiesta el Sr. Alcalde que se une a todas las palabras de agradecimiento al trabajo de la hermandad y, sobre todo, de felicitación por toda esa labor tan importante que se hace a lo largo del año y durante tantos años de historia de la misma.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Cultura dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y una abstención (Grupo Mixto Sí se puede Rota).

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD PARA APROBAR EL HERMANAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROTA (ESPAÑA) Y EL AYUNTAMIENTO DE RAMSTEIN-MIESENBACH (ALEMANIA).

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2019, al punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (10) DEL SR. PRESIDENTE,** D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Laura Almisas Ramos, Dª Nuria López Flores y D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez; de la representante del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR,** Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS**, Dª Mª Ángeles Sánchez Moreno y D. Antonio Izquierdo Sánchez; del representante del **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES,** D. Antonio Franco García; y del representante del **GRUPO MIXTO -SÍ SE PUEDE ROTA-**, D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR**

FAVORABLEMENTE la siguiente propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Promoción Turística de la Ciudad para aprobar el Hermanamiento entre el Ayuntamiento de Rota (España) y el Ayuntamiento de Ramstein-Misenbach (Alemania), debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El Ayuntamiento de Rota tiene como objetivo, concretar actuaciones encaminadas a obtener beneficio económico y social por la implantación en nuestro municipio de la Base Naval de Rota.

Son numerosas las diferentes actuaciones que se han llevado a cabo junto con distintas autoridades y representantes de la administración Americana y Española hasta este momento, habiéndose marcado una línea de trabajo conjunta de Cooperación, planificándose una serie de actuaciones que favorezcan y establezcan unos lazos de mutua relación.

Desde este Ayuntamiento se tuvo conocimiento de la existencia de un municipio en Alemania, que contaba con la presencia de una Base militar americana con características muy similares a nuestra ciudad. Tras la visita de nuestros representantes municipales a esa ciudad alemana, se valoró positivamente el conocer qué proyectos habían emprendido, buscando paralelismos que pudieran ser útiles para Rota.

Las características y aspectos que comparten ambas localidades, por su relación con bases norteamericanas, puede ser de gran provecho para las dos, pues ambos municipios europeos, a pesar de sus diferencias y distinta lengua, coinciden en los mismos valores que ponen en practica con la comunidad norteamericana, y pueden demostrar al resto del mundo que estas dos comunidades puedan trabajar y colaborar de manera conjunta.

Tras los encuentros entre los representantes de ambas localidades, en las que han tenido oportunidad de intercambiar impresiones sobre las relaciones que Rota y Ramstein-Miesenbach mantienen con las respectivas bases norteamericanas, acordaron establecer lazos de unión mayores para promover proyectos comunes en beneficio mutuo, y se comenzó a trabajar conjuntamente en un hermanamiento de las dos ciudades con el objetivo de unificar fuerzas e instar a mantener vínculos estrechos de solidaridad.

Como primera iniciativa, se puso en marcha la Oficina de Cooperación Welcome to Rota, inaugurada el 26 Septiembre del 2013 por el entonces Embajador de EEUU en España, el Sr. James Costos, en la que fue clave el viaje a Ramstein-Miesenbach (Alemania) de los representantes municipales para conocer de primera mano los aspectos que podían beneficiar y relanzar Rota entre el personal de la Base, como así lo hacía la Oficina de Cooperación entre la Base Norteamericana y la ciudad de Ramstein. Dicho proyecto lleva años funcionando en la ciudad Alemana y

nuestro Ayuntamiento decidió tomarla como referente en Rota dentro del Proyecto " Welcome to Rota". En esta ciudad alemana, con un alto nivel de vida, tiene un papel muy relevante el alquiler de vivienda, donde la presencia americana se manifiesta en la vida diaria, el comercio adaptado a la oferta americana, atención al público en ingles, creación de un Museo con la Historia de la Base. Algunas de estas actuaciones fueron valoradas por el equipo de Gobierno para su puesta en marcha en Rota.

Este fue el comienzo de una serie de actuaciones que este Ayuntamiento de Rota ha realizado conjuntamente con la ciudad Alemana de Ramstein-Misenbach, como fue también la visita en varias ocasiones del Alcalde de Ramstein-Miesenbach y su equipo a nuestra ciudad para conocer la oficina de Cooperación Welcome to Rota, nuestra oferta turística y las instalaciones de la Base de Rota. Y la posterior visita de nuestros representantes a su ciudad para poder avanzar en esta relación de hermanamiento entre ambas ciudades.

Otra de las actuaciones conjuntas, fue la firma en **Junio del 2014** de un acuerdo de colaboración entre ambos ayuntamientos, al objeto de posibilitar la realización de la Formación Práctica de los alumnos pertenecientes a diferentes centro de estudios de Ramstein-Miesenbach, Alemania, para proporcionarles un mayor conocimiento del sector turístico en nuestra ciudad y ampliar sus conocimientos de nuestra lengua. Ese año contamos con la participación de cuatro alumnas alemanas en formación práctica en el sector turístico que realizaron sus prácticas en diferentes hoteles de nuestra ciudad durante un mes. La experiencia fue muy enriquecedora para ambas partes.

Un año después, en **Julio del 2015** se llevó a cabo un intercambio cultural e idiomático entre jóvenes de Rota y jóvenes de la ciudad de Ramstein-Miesenbach. Tres jóvenes de nuestra localidad, menores de 18 años y con un nivel acreditado de alemán (A2 y B1) convivieron con tres jóvenes de la ciudad de Ramstein-Misenbach y sus familias, y a continuación los tres jóvenes alemanes repitieron la misma experiencia en Rota. En ambas ciudades, organizado por los Ayuntamientos, se les ofreció un programa de actividades muy completo así como clases de idioma. Fue una experiencia muy gratificante tanto para los jóvenes de ambas ciudades como para sus familias.

En el **año 2014**, el Ayuntamiento de Ramstein-Miesenbach nos planteó participar en un programa de trabajo, dentro del contexto del servicio voluntario europeo, invitando a una persona joven de nuestra ciudad para formar parte del Servicio Voluntario Europeo en la Oficina de la Juventud del municipio Ramstein-Miesenbach, en Alemania, durante un año.

Así a través de un proceso de selección público, se seleccionó a un joven que estuvo un año completo, desde Diciembre de 2014 hasta Diciembre de 2015, realizando el trabajo de voluntario en la Oficina de la

Juventud de la ciudad de Ramstein-Miesenbach. Habiendo resultado esta experiencia un éxito, el Ayuntamiento de esta ciudad Alemana nos ofreció a comienzos del año 2016 poder volver a llevar a cabo esta experiencia, y así se ha venido repitiendo cada año hasta la fecha.

En el **año 2017,** nuestro actual Alcalde y la Delegada de Promoción Turística, responsable política del proyecto Municipal Welcome to Rota, visitaron esta ciudad alemana, donde avanzaron las líneas de actuaciones que se van a desarrollar conjuntamente en el ámbito de la cultura, gastronomía, deporte y turismo

Este pasado mes de **Julio 2018** visitó la ciudad de Rota el Alcalde de Ramstein-Misenbach, el cual mantuvo encuentro de trabajo con el Alcalde Presidente de Rota, concretando y manifestando su voluntad de la firma de un hermanamiento entre ambos ayuntamientos.

A través de este Hermanamiento se establecen programas de trabajo e intercambio entre ambas ciudades, que se detallan a continuación y que afectarán a los sectores de turismo, cultura, juventud, educación, deportivo, recursos humanos y empresarial.

ÁMBITO TURÍSTICO:

- **Prácticas laborales en empresas del sector turístico**

Por parte de alumnos que se estén formando en materia de turismo en ambos municipios se llevarán a cabo prácticas laborales en empresas del sector turístico en Rota y en Ramstein. Cada municipio se hará cargo del alojamiento de los alumnos del municipio invitado.

- **Elaboración de paquetes turísticos**,

Conjuntamente con nuestros hoteles y coordinados por la Delegación de Promoción Turística, y a través de agencias de viaje de nuestra ciudad, se organizarán paquetes turísticos para que turistas Alemanes de la ciudad de Ramstein-Miesenbach y de alrededores, puedan visitar nuestra ciudad durante todo el año.

Del mismo modo se organizarán estos paquetes desde Ramstein para que vecinos de nuestra localidad puedan visitar y conocer este municipio alemán.

ÁMBITO JUVENIL

Experiencia laborar para que un joven de Rota durante un año trabaje como voluntario Europeo en la Oficina de la Juventud del municipio de Ramstein-Miesenbach (Alemania), dentro del Programa Europeo Erasmus Plus, y enmarcado en el proyecto de colaboración "Servicio Voluntario

Europeo (EFD) / Rota (España)- Ramstein - Miesenbach (Alemania)".

A partir del 2019 haremos posible desde el Ayuntamiento de Rota que un joven de la ciudad de Ramstein pueda disfrutar de la misma experiencia en la ciudad de Rota a través del mismo Programa Europeo Erasmus Plus. Pudiendo desarrollar su labor en las diferentes delegaciones municipales y tejido asociativo de la localidad.

ÁMBITO EDUCATIVO

- **Intercambio cultural e idiomático entre jóvenes de Rota y de Ramstein.**

Jóvenes de ambos municipios con conocimientos de español y alemán, llevarán a cabo un intercambio, disfrutando de una estancia con las familias respectivas de 2 semanas en Rota o Ramstein. Cada municipio prepara un programa de actividades, incluyendo clases intensivas bien de español o alemán.

ÁMBITO EMPRESARIAL

- **Acciones conjuntas con Empresarios de ambas ciudades.**

Organización de encuentros bilaterales con el sector empresarial. El Municipio de Ramstein convive desde hace años con una de las Bases más importantes de EEUU en el extranjero y sería muy interesante conocer la experiencia de su sector empresarial y de servicios y a su vez que ellos se pudieran enriquecer con nuestra experiencia.

ÁMBITO CULTURAL

Intercambio Cultural entre ambas ciudades a través de:

- **Centro Multicultural de Interpretación de la Base Naval de Rota.**

Intercambio de experiencia, conocimientos y exposiciones itinerantes entre el Centro Multicultural de Interpretación de la Base Naval de Rota y el Museo de Ramstein.

- **Encuentros Gastronómicos**

Se organizará una semana gastronómica roteña en Ramstein y una semana gastronómica de Ramstein en Rota donde ambas ciudades promocionarán su rica gastronomía y sus productos típicos. Se podría combinar con actuaciones musicales de artistas locales.

- **Semana del Folclore Alemán-Español**

Se organizará la semana del Folclore roteño en Ramstein-

Miesenbach y la semana del Folclore de Ramstein en Rota. Se contará con todas las agrupaciones locales de diferentes estilos musicales de ambas ciudades.

ÁMBITO DEPORTIVO

- **Organización de campeonatos deportivos**

Entre ambas ciudades se organizarán campeonatos deportivos a través del Golf, Fútbol, etc. Se pondrán en contacto a los diferentes equipos deportivos de cada modalidad de ambas ciudades, incluyendo a las escuelas deportivas infantiles y se organizarán campeonatos de ida y vuelta. Estas actividades serán coordinadas por la Delegación de Deportes de ambas ciudades.

AMBITO DE RECURSOS HUMANOS

- **Intercambio laboral entre técnicos municipales**

Se llevarán a cabo intercambios laborales entre técnicos municipales de ambas localidades con el fin de conocer los recursos, instalaciones y actuaciones que llevan a cabo ambos municipios en diferentes ámbitos tales como turismo, educación, cultura, juventud, deportes y servicios sociales.

Vista la memoria suscrita por la Delegada de Promoción Turística de la Ciudad, Dª. Yolanda Morales García, con fecha 12 de Marzo del presente año.

Vista la providencia firmada por el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana con fecha 12 de Marzo del 2019.

Visto el informe del Sr. Secretario, José Antonio Payá Orzaes, con fecha 13 de Marzo del presente año.

Es por todo ello, por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobar el Hermanamiento entre el Ayuntamiento de Rota, España y el Ayuntamiento de Ramstein-Misenbach, Alemania.

- Proponer al Ayuntamiento de Ramstein-Misenbach, Alemania la aceptación de dicho hermanamiento.

- Una vez recibida la aceptación del hermanamiento, publicar el presente acuerdo en el Portal Municipal de Transparencia."

La Concejal Dª Yolanda Morales inicia el turno de intervenciones, manifestando que traen al Pleno hoy para su aprobación el hermanamiento entre la Villa de Rota y la ciudad alemana de Ramstein-Miesenbach, destacando que han sido numerosas las actuaciones que se han venido llevando a cabo entre este Ayuntamiento y el de Ramstein.

Informa que han tenido en prácticas a alumnos pertenecientes a diferentes centros de estudios de Ramstein, para proporcionarles un mayor conocimiento del sector turístico en la ciudad y además ampliar sus conocimientos de español. Asimismo indica que también tuvieron alumnos de intercambios culturales idiomáticos entre jóvenes de Rota y de Ramstein, conviviendo en familias roteñas y de Ramstein, respectivamente, y por otra parte jóvenes de Rota han estado durante un año formando parte del servicio voluntario europeo en la Oficina de la Juventud de la ciudad Alemana de Ramstein, cosa que se viene repitiendo desde el año 2015, subvencionado por una beca europea Erasmus Plus.

Expone asimismo la Sra. Morales que en el año 2017 tuvo la oportunidad de visitar Ramstein, conjuntamente con el Sr. Alcalde, donde se trataron las líneas de actuaciones que se iban a desarrollar en este hermanamiento, como son en el ámbito turístico, juvenil, educativo, empresarial, cultural, deportivo y de recursos humanos, siendo algunos ejemplos la elaboración de paquetes turísticos, prácticas laborales en el sector turístico, intercambio cultural e idiomático entre jóvenes de ambas ciudades, acciones conjuntas de empresarios de ambas ciudades, encuentros gastronómicos, semana del Folclore alemán – español, organización de campeonatos deportivos, intercambio laboral entre técnicos municipales entre otros muchos.

Por todo ello, concluye diciendo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el hermanamiento entre el Ayuntamiento de Rota (España) y el Ayuntamiento de Ramstein-Miesenbach en Alemania.

2º.- Proponer al Ayuntamiento de Ramstein (Alemania) la aceptación de dicho hermanamiento.

3º.- Una vez recibida la aceptación del hermanamiento, publicar el presente acuerdo en el portal municipal de transparencia.

Por último, agradece a todos los grupos políticos aquí presentes el apoyo mostrado en la Comisión Informativa.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Rodríguez Fénix, portavoz de Sí se puede, pidiendo en primer lugar a los habitantes de Ramstein-Miesenbach por decirle solo Ramstein por hacerlo más cortito. Asimismo

expone que les parece bastante positivo en todos los aspectos esta propuesta, esperando que en un futuro se fomente de manera considerable, además que les parece positivo que puedan mostrar sus riquezas culturales, gastronómicas y medioambientales siendo positivo que otras personas puedan nutrirse de ello.

Asimismo manifiesta el Concejal D. Moisés Rodríguez que creen que es positivo que puedan aprovechar también las posibles sinergias que se produzcan y aprender de un pueblo, como es el alemán, un pueblo trabajador, responsable y al que particularmente admira por haber sabido abordar los errores cometidos en su pasado más reciente.

Indica también que este hermanamiento sirve para estrechar lazos y para cooperar entre los dos pueblos, por tanto, lo ve muy positivo en todos los aspectos, sin embargo, destaca que lo que se le hace más interesante de todo este hermanamiento es conocer las diferentes similitudes entre Rota y el pueblo de Ramstein, sobre todo por un motivo fundamental, a la vez que le surgen muchas preguntas como qué está haciendo Ramstein para tener un sistema productivo alternativo a la base o cuánto genera la base aérea estadounidense y cuántas personas del entorno trabajan o tienen negocio en esa base, interesando también si se puede saber si han hablado alguna vez de estas cuestiones en los diferentes encuentros, aparte de todo lo que tiene que ver con el convenio, la actividad turística, la actividad cultural, qué servicios además del Museo de Ramstein dedicado a ese intercambio cultural estadounidense y los residentes en Ramstein, qué tienen además en Ramstein, porque lo ven todo muy positivo, pero también creen que podrían aprovechar más ese intercambio y, sobre todo, conocer la realidad.

Señala asimismo que hay que tener en cuenta que es un municipio que no llega a los 10.000 habitantes, por tanto, salvando las diferencias, podrían hacer un ejercicio sobre todo para aprender en qué se basa su modelo productivo, si sola y fundamentalmente depende de las bases aéreas que allí tienen o si diversifican su actividad productiva con el turismo o con otro tipo de industria.

Por otra parte, manifiesta D. Moisés Rodríguez que buscando la información, han encontrado también que Rota está hermanado con otros dos municipios más, uno que es Huité en Guatemala y otro es Candelaria en Tenerife, incluso la exdelegada de Cultura, Auxiliadora Izquierdo tuvo la oportunidad en 2008 de presentar el hermanamiento con Candelaria y preguntaba en la Comisión Informativa qué presupuesto y demás conllevaba todo esto, opinando que no ve tanto como para pedir un presupuesto, sino que esto es un paso previo, una declaración de intenciones para ir a más, refiriendo que en el de la Candelaria no ha visto nada más que la placa que pusieron. En cuanto al hermanamiento con Huité, que es un pueblo de Guatemala que se vio muy perjudicado por el huracán Mitch, en el año 99, este mismo Pleno, aunque con otros integrantes, aprobó el hermanamiento, sobre todo para mostrar una labor de cooperación y una labor humanitaria en esos

tiempos en los que corría una situación difícil en aquellos países afectados por el huracán Mitch, interesando se tuviera en cuenta no solo ese intercambio con Ramstein debido a las similitudes que tienen en torno a la base, pero también tener en cuenta ese hermanamiento con el municipio de la Candelaria en Tenerife, en el que si encuentra muchas similitudes como pueblo turístico, pesquero y marinero y también agricultor, y con una población similar, por si se le pudiera hacer una especie de seguimiento a ese hermanamiento para el que se aprobó una especie de protocolo en el año 99, al igual que se hizo con el pueblo de Huité, que también estaría bien que se viera en qué ha quedado ese hermanamiento y en qué podría ayudar Rota a un pueblo que, como todo el mundo sabe, porque Guatemala no está a la altura de Alemania, pero por eso mismo se le debe la solidaridad y un respeto a ese hermanamiento.

En representación del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos interviene la Concejal Dª Laura Castellano, quien expone que desde Roteños Unidos solo quieren decir que están a favor de la propuesta realizada por la Delegada de Turismo, que como se refleja en la misma propuesta, lo inició la anterior Delegada de Turismo, en el año 2013, como iniciativa a la puesta en marcha de la oficina Welcome to Rota, para mostrar y dar a conocer más Rota a los americanos de nuestra Base Naval, para lo cual se cogió como modelo la ciudad de Ramstein, por ser una ciudad muy semejante a Rota y que ha sabido ofertar a la población americana de su base aérea todo lo que ellos como ciudad le pueden ofrecer, todo lo cual lo valoró muy positivamente este Ayuntamiento, por ello, a Roteños Unidos les parece bien y necesario que tras varios años trabajando con ellos, con las distintas actuaciones que se han llevado a cabo y a través de este hermanamiento, se puedan establecer programas de trabajo e intercambio entre ambas ciudades con los distintos sectores que se establecen en esta misma propuesta.

Asimismo, consideran este hermanamiento un avance más en este proyecto en el que Roteños Unidos cree.

Dª Auxiliadora Izquierdo, portavoz del Grupo Popular, toma la palabra diciendo que ya se posicionaron a favor en la Comisión Informativa, entendiendo que desde hace mucho tiempo que Rota tiene que seguir avanzando en aprovechar todas las oportunidades que esta base les ofrece y si tienen también la oportunidad de seguir aprendiendo de otros municipios que se han enriquecido, se han modernizado y han crecido con esta instalación en su territorio, pues que se aprenda y se copie aquellas cosas buenas que hacen otros municipios, ya sean en España o en Alemania y que se traiga hasta el municipio de Rota para seguir avanzando.

Hace constar también que personalmente piensa, y así lo han expresado en muchísimas ocasiones desde el Grupo Popular, que Rota con la Base Naval es una de las mayores empresas que existen en la provincia de Cádiz, donde entran y salen cada día aproximadamente 18.000 personas,

entre civiles y militares, y que es una potencia económica donde los roteños tienen que conseguir que las máximas oportunidades se queden en el municipio, ya sea a nivel de empleo, a nivel cultural, turístico o social, por tanto, su voto va a ser favorable.

Agradece el Sr. Alcalde el posicionamiento de los distintos portavoces y las aportaciones, concretamente a su juicio el que quizás más ha expresado una serie de consideraciones ha sido D. Moisés Rodríguez, como representante del Grupo Sí se puede, que además le han parecido muy interesantes, además que ha dado en el clavo, porque al final no solamente se trata de cumplir todo lo que viene en este protocolo, como se habrá comprobado en la propuesta, que no solamente querían que se incluyera en sí el hermanamiento, sino que querían darle contenido, de ahí que la memoria sea amplia y ambiciosa a la hora, no solamente de poner en marcha estas iniciativas, desde el ámbito turístico al ámbito juvenil, educativo, cultural o incluso empresarial, y la vocación es que no solo esta Corporación, sino las sucesivas Corporaciones, mantengan esas relaciones y esto que se plasma en esta especie de convenio, que quieren que al final se traduzca en una mejora de las condiciones sociales y laborales del municipio, aprendiendo de todo lo bueno que se puedan aprender de esa zona.

De igual modo expone que existen paralelismos y existen diferencias, porque cuando han estado allí, ni la estructura de la población es igual en un municipio compacto como el de Rota, con respecto a una población más dispersa en el territorio como es la que hay allí, puesto que Ramsteins como ciudad tiene 8 o 9.000 habitantes, pero la provincia, de la que por cierto también es Alcalde el propio Alcalde de Ramstein, una especie de macro comarca, porque se está hablando de una población mucho mayor, en torno a 30 o 40.000 habitantes, con una diferencia también importante con respecto a la Base, que tienen un recinto mas o menos similar, pero también tiene otro recinto, ya que la base no tiene las mismas condiciones como aquí en España, como una base española compartida, sino que tiene otras condiciones, y además la población norteamericana destinada a esa Base, que es la base aérea más importante de Europa, son aproximadamente 40.000 norteamericanos, bastante más que la dotación norteamericana que existe en la base de Rota.

No obstante, continúa diciendo el Sr. Alcalde que en ese paralelismo lo que quieren es aprovechar, como ellos han hecho muy bien, toda esa relación de entendimiento, no solamente entre las personas que viven allí, sino de toda la economía que generan tantísimas personas de esa nacionalidad viviendo en esa zona de Alemania; una zona mucho más industrializada que la de aquí y unas connotaciones de las que debe aprender, por tanto, tendrán que trabajar y saber en qué línea han trabajado ellos.

Sobre el aspecto del intercambio cultural, el aspecto de las buenas relaciones, el aspecto de aprovechar esa convivencia con los

norteamericanos es lo que al final hizo que la anterior Corporación se fijara en Ramstein y que esta nueva Corporación haya mantenido esas relaciones y que hayan impulsado además que se viera plasmado en este hermanamiento y con esta relación de condiciones en las que se va a trabajar, que es un poco la línea a seguir, esperando que sucesivas Corporaciones también lo mantengan en el tiempo, porque va a ser muy interesante para ambas ciudades.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Promoción Turística dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Sí se puede Rota).

PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA PLENA DE LAS PERSONAS NACIONALES DE PAÍSES QUE NO PERTENECEN A LA UE Y QUE RESIDEN EN ESPAÑA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2019, al punto 5º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (1)** del representante del **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES,** D. Antonio Franco García; y **LA ABTENCIÓN (9) DEL SR. PRESIDENTE,** D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Laura Almisas Ramos, Dª Nuria López Flores y D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez; de la representante del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR,** Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS**, Dª Mª Ángeles Sánchez Moreno y D. Antonio Izquierdo Sánchez; y del representante del **GRUPO MIXTO -SÍ SE PUEDE ROTA-**, D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con el reconocimiento de la ciudadanía plena de las personas nacionales de países que no pertenecen a la UE y que residen en España, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Desde la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía y otros muchos colectivos y entidades sociales se viene trabajando desde hace tiempo para dar pasos en el reconocimiento de la ciudadanía plena de las personas nacionales de países que no pertenecen a la UE y que residen en España. Uno de los elementos clave para hacer realidad esta aspiración es posibilitar el ejercicio de los derechos políticos, especialmente el derecho de votar y presentarse como candidatos/as en las elecciones.

Consideramos que la reivindicación de la ciudadanía plena, y por ende del derecho de sufragio activo y pasivo, de los residentes extracomunitarios en España es:

- Una exigencia democrática: No existe una democracia plena sin un sufragio universal real, que incluya a todos los miembros de la comunidad socio-política, algo que no ocurre si no se les reconoce a los residentes extracomunitarios sus derechos de participación política.
- Una exigencia de justicia social, como contraprestación al hecho de estar sujetos a las mismas normas de convivencia y deberes legales, tributarios ... que sus conciudadanos que disfrutan de una ciudadanía plena.
- Su no reconocimiento es un factor generador de exclusión y fractura social. La desigualdad y exclusión socio-jurídica de determinados grupos mantenida en el tiempo pone en riesgo la convivencia y armonía social.
- Una apuesta por la integración y la cohesión social: Acoger a todas las personas que realmente forman parte de la comunidad, superando los límites del concepto clásico de ciudadanía vinculada a la nacionalidad, facilita el proceso de integración de los nuevos ciudadanos en la sociedad de acogida.
- Un reconocimiento de la realidad social: Asumir que vivimos en una sociedad plurinacional, multiétnica, multicultural y pluriconfesional.

Valoramos como claramente insuficiente el actual marco normativo español vigente en materia de participación política de las personas extranjeras no comunitarias. El artículo 13.2 de la Constitución española permite el sufragio activo y pasivo de personas extranjeras en las elecciones municipales siempre y cuando exista un tratado internacional bajo el criterio reciprocidad (que se le reconozcan los mismos derechos a los españoles en el país de que se trate).

Art. 13.2 CE: "Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales".

Como se ve este artículo de la CE también abre la posibilidad de la vía legal, pero siempre respetando el criterio de reciprocidad, aunque hasta ahora sólo se ha utilizado la vía de los Tratados con países terceros. Bajo nuestro punto de vista, este modelo no es adecuado porque:

- La apuesta exclusiva por suscribir un tratado internacional puede hacer primar los intereses de la política exterior española a la hora de reforzar las relaciones políticas, económicas y estratégicas con determinados países sobre el reconocimiento de los derechos fundamentales de los residentes extranjeros, independientemente de la nacionalidad que ostenten.

  Además, España tendría que suscribir tratados con todos y cada uno de los países de los residentes extracomunitarios si se quisiera reconocer a todos ellos estos derechos, lo que es de una dificultad extrema teniendo en cuenta que en España residen personas de más de 90 países que no pertenecen a la UE.

- La exigencia de reciprocidad imposibilitaría suscribir tratados con aquellos países que no reconozcan estos derechos a los españoles; bien porque no tienen regímenes democráticos que cumplan los estándares internacionales mínimos o porque no reconozcan estos derechos a las personas extranjeras.

- Sólo se prevé la posibilidad de participación en las elecciones municipales. Los residentes comunitarios también pueden participar en las europeas, pero tanto ellos como los extracomunitarios tienen vetado el acceso a los comicios autonómicos y nacionales. Sin embargo, países como Gran Bretaña, Irlanda, Chile o Nueva Zelanda ya facilitan la participación de extranjeros en elecciones regionales o nacionales.

- La realidad muestra la ineficacia del sistema, ya que, además de los países de la UE, tras el proceso de suscripción de tratados de reciprocidad que se ha venido desarrollando desde 2009, tan sólo han podido inscribirse para votar los ciudadanos de los siguientes países: Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú y Trinidad y Tobago. Aunque puedan suponer cierto avance, estos tratados adolecen de graves carencias:

    - Siguen dejando fuera a residentes extracomunitarios en España de casi 80 nacionalidades (algunas con

tanto peso poblacional como la marroquí o la china, p. ej.).

- Tan sólo posibilitan la participación en las elecciones municipales y además con restricciones: permiten votar, pero no presentarse como candidato (los residentes nacionales de la UE sí que pueden ser candidatos, creando una diferenciación que carece de justificación político-jurídica).
- Son necesarios 5 años de residencia en España para poder votar en elecciones municipales. Esto vaciaría en gran parte de contenido a los tratados para los nacionales de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, o Perú, debido a que con 2 años de residencia pueden solicitar la nacionalidad española. También supondría de nuevo un agravio comparativo con los comunitarios (no se le exige residencia mínima) y reduciría sensiblemente el número de nacionales de estos países que efectivamente pudieran ejercer su derecho el voto.

- Finalmente señalar que el hecho de que la inscripción en el Censo sea a instancia de parte dificulta la participación y, además, es contrario a la lógica de nuestro sistema electoral. El derecho al voto debiera surgir por la mera situación de residencia en los cinco años y, en todo caso, si hay tratado que se haga sin necesidad de inscripción previa.

Por lo expuesto, se presenta al Pleno de esta Corporación Municipal la siguiente Moción:

1º.- Solicitar al Gobierno de España a que ponga en marcha los mecanismos políticos y jurídicos necesarios para:

a) Sin necesidad de reforma constitucional, suprimir los trámites burocráticos adicionales para ejercer el derecho al voto en las elecciones municipales por los/as residentes extranjeros/as (cumplidos el resto de requisitos previos, la inscripción en el censo se haga de forma automática), ampliar el reconocimiento al sufragio pasivo (ser candidato) y optar por la vía legal y no la de los tratados internacionales para dar acceso al derecho de sufragio de las personas extranjeras residentes. Todo lo anterior está contemplado por la actual redacción del art. 13.3 de la Constitución Española.
b) En un contexto donde se está planteando la posibilidad de modificar nuestro texto constitucional para adaptarlo a los nuevos retos y necesidades de la sociedad española, consideraríamos necesario proceder también a la modificación de su art. 13.2 para suprimir la exigencia de

reciprocidad en el reconocimiento del derecho de sufragio de los residentes extranjeros y permitir también su participación en comicios autonómicos y nacionales.

c) Impulsar en el seno de la Unión Europea una reforma del Tratado de Lisboa mediante la cual se permita incluir dentro del concepto de ciudadanía europea a los residentes extracomunitarios que vivan en Estados miembros de la UE, lo que les otorgaría, entre otros, el derecho de participación en las elecciones al Parlamento de la UE.

2º.- Dar traslado al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía en Cádiz."

Inicia su intervención el Sr. Franco diciendo que la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía les ha trasladado la moción que hoy presentan para su debate.

Manifiesta que uno de los elementos claves para hacer realidad el reconocimiento de la ciudadanía plena de las personas nacionales de países que no pertenecen a la Unión Europea es posibilitar el ejercicio de los derechos políticos, especialmente el derecho a votar y presentarse como candidato/candidata en las Elecciones; la reivindicación de la ciudadanía plena es una exigencia democrática y es además una exigencia de justicia social y su no reconocimiento es un factor generador de exclusión y fractura social, por el contrario, su reconocimiento es una apuesta por la integración y la cohesión social y es un reconocimiento además de la realidad social que están viviendo.

Asimismo expone que son una sociedad plurinacional, multiétnica, multicultural y pluriconfesional y consideran que el actual marco normativo español, en materia de participación política de las personas extranjeras no comunitarias, es insuficiente.

El artículo 13.2 de la Constitución reconoce el derecho a esta participación política, pero siempre respetando el criterio de reciprocidad, así además de los países de la Unión Europea, tras el proceso de suscripción de tratados de reciprocidad que se han venido desarrollando desde el 2009, tan solo han podido inscribirse para votar los ciudadanos de los siguientes países: Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú y Trinidad Tobago, que es un avance, pero sigue dejando fuera a residentes extracomunitarios en España de casi 80 nacionalidades, algunas con tanto peso poblacional como la marroquí o la china, por ejemplo, pero además, los ciudadanos de los países contratados de reciprocidad pueden votar pero no presentarse como candidatos, resultando curioso que son necesarios cinco años de residencia para poder votar en las Elecciones Municipales para estos ciudadanos, sin embargo no se pueden presentar como candidato, pero se les reconoce a los

países sudamericanos suscritos la nacionalidad española a los dos años de residencia, pero no pueden votar hasta los cinco.

En definitiva, expone que por todo lo expuesto elevan al Pleno la siguiente Moción:

Primero.- Solicitar al Gobierno de España que ponga en marcha los mecanismos políticos y jurídicos necesarios para

a) Sin necesidad de reforma constitucional, suprimir los trámites burocráticos adicionales para ejercer el derecho al voto en las elecciones municipales para los residentes extranjeros, ampliar el reconocimiento al sufragio pasivo, que puedan ser candidatos, candidatas y optar por la vía legal y no la de los tratados internacionales para dar acceso al derecho del sufragio de las personas extranjeras o residentes. Todo lo anterior está contemplado por la actual redacción del artículo 13.2 de la Constitución Española.
b) En un contexto en el que se está planteando la posibilidad de modificar nuestro texto constitucional para adaptarlo a los nuevos retos y necesidades de la sociedad española, consideraríamos necesario proceder también a la modificación de este artículo para suprimir la exigencia de reciprocidad en el reconocimiento del derecho de sufragio de los residentes extranjeros y permitir también su participación en comicios autonómicos y nacionales.
c) Impulsar en el seno de la Unión Europea una reforma del Tratado de Lisboa, mediante el cual se permita incluir dentro del concepto de ciudadanía europea a los residentes extracomunitarios que vivan en estados miembros de la Unión Europea, lo que les otorgaría entre otros el derecho de participar en las Elecciones al Parlamento de la Unión Europea.

Segundo.- Dar traslado al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía o de Cádiz.

Acto seguido, hace uso de su turno de palabra la Concejal representante del Grupo Roteños Unidos, Dª Laura Castellano, quien expone que una vez vista la propuesta que trae el Grupo de Izquierda Unida, quieren manifestar su acuerdo para con aquellas personas de otras nacionalidades del mundo y residan en España, tengan ciudadanía plena, siendo uno de los pasos importantes que estas personas tengan el derecho y la obligación a participar en la vida política y poder expresar libremente su opinión respecto al Gobierno del país en el que residen y si a estos ciudadanos se les exige que cumplan con las leyes del país de residencia, con respecto a sus normas, costumbres,

educación, pago de impuestos, ..., deben también tener el derecho a opinar y, por lo tanto, a votar.

Manifiesta igualmente que una sociedad plurinacional enriquece al resto de la ciudadanía y en Rota, precisamente, son una población acostumbrada desde hace muchos años a la convivencia plural, que les ha enriquecido como pueblo, les abrió la mente al futuro y al mundo antes que a las poblaciones vecinas, han estado a la vanguardia, no solo de la zona o de la provincia de Cádiz, sino que han estado avanzado a muchas partes de España; son ejemplo de convivencia con culturas muy diferentes y, sin embargo, han sido capaces de mantener sus costumbres y seguir siendo un pueblo, todo lo cual les que ha enriquecido como sociedad, han sabido mirar más allá, han evolucionado con más naturalidad y les ha dado la idiosincrasia que hoy en día tienen ,convirtiéndose en un pueblo tranquilo y exigente a la vez.

No obstante, quiere también decir lo que sí han echado en falta en esta propuesta o moción que trae el grupo de Izquierda Unida: echan en falta que se esté tan preocupado del voto del extranjero extracomunitario y nada preocupado de los españoles y roteños que, teniendo que estar fuera de su país, no puedan votar ni en su país de residencia ni en el suyo propio, más que en aquellos en los que exista tratado y con bastantes dificultades. Expone que desde Roteños Unidos creen que debe de existir sensibilidad, no solo en la conveniencia de la búsqueda de votos, sino que hay que tener sensibilidad con los derechos humanos de todos.

Por todo ello, desde Roteños Unidos se quiere proponer al Grupo de Izquierda Unida, que es quien ha traído esta propuesta y que tiene representación en el Gobierno Central, que al igual que ha traído esta propuesta, en un futuro, traigan otra donde se inste al Gobierno Central o Europeo a que se elaboren leyes o tratados que faciliten también a los españoles o europeos residentes en otros países su derecho a votar y presentarse a las elecciones en su país de residencia e igualmente que se inste al Gobierno Central a facilitar el proceso de votación para las distintas elecciones de España en el extranjero.

A continuación, interviene la portavoz del Partido Popular diciendo que el Gobierno de la nación no puede saltarse los trámites para llevar a cabo una reforma constitucional y una reforma del tratado de Lisboa que es lo que se pretende concretamente con los acuerdos de esta moción, es decir, que el fin no justifica los medios, por tanto, ninguna causa, por noble que sea, puede ser defendida por encima de la Ley y de la norma democrática por la que se rigen las sociedades y las personas.

Por todo ello, manifiesta que desde el Partido Popular es verdad que no tienen entre sus objetivos promover ninguna reforma constitucional que no venga avalada por el máximo consenso y, sobre todo, con los objetivos plenamente marcados, además que no tienen ni la información suficiente, ni

las competencias necesarias para poder decidir de una forma clara y concisa sobre un aspecto tan importante como este, por tanto, su posicionamiento va a ser la abstención.

D. Daniel Manrique de Lara, portavoz del Grupo Municipal Socialista, pone de manifiesto que en relación a este punto su Grupo va a votar abstención porque, si bien están de acuerdo con el espíritu de la propuesta, entienden que el mecanismo con el que se quiere conseguir lo que al final se quiere conseguir, que es la integración de las personas extranjeras en la comunidad política, no se consigue de la forma que se ha planteado en la moción de Izquierda Unida, ya que se trata de un debate que no es nuevo, puesto que ya se produjo en las Cortes constituyentes y se debatió sobre si los extranjeros tenían o no derecho al sufragio activo y pasivo, resultando muy ilustrativo lo que se debatió por parte de los constituyentes que está plenamente vigente actualmente.

Hace referencia a que ellos distinguían tres tipos de derechos fundamentales: los que eran inherentes a la persona, como el derecho a la vida y a la integración física, que obviamente se le tenía que dar a todas las personas, fueran o no nacionales; los derechos civiles, que eran aquellos que los extranjeros también podían disfrutar según determinara la Ley; y los derechos políticos, que no es solamente el derecho a votar o presentarse a unas elecciones para ser votado, sino que era también algo importante que en la moción de Izquierda Unida no aparece, que es el derecho a acceder a la función pública, porque los extranjeros tienen también vetado el derecho a ser funcionario público, por lo que, en todo caso, sería una moción incompleta, porque se estaría intentando corregir un derecho pero sin embargo no se dice nada del otro.

Por otro lado, expone que cuando se estuvo configurando el derecho de sufragio activo, tanto para las elecciones generales como para las autonómicas, se entendía que era necesario que los titulares de ese derecho fueran los titulares de la soberanía y los titulares de la soberanía en este Estado y en cualquier otro son aquellas personas que tienen un vínculo identitario con el país donde vive, y ese vínculo identitario lo da la nacionalidad.

Por tanto, entiende el Sr. Manrique de Lara que si lo que se quiere es que los extranjeros que residan aquí en España durante un tiempo puedan estar integrados plenamente, lo que habría que modificar sería la regulación de la nacionalidad, para que esas personas que lo deseen puedan coger ese vínculo y puedan ya ejercer plenamente esos derechos civiles como nacional, porque si un extranjero no quiere integrarse plenamente en la sociedad, porque no quiere crearse vínculo con este Estado, evidentemente no puede ser nunca titular de la soberanía.

Con respecto a las Elecciones Locales, expone que el tratamiento fue completamente distinto, porque ahí se entendía que cuando se elige un Ayuntamiento no hay ejercicio de soberanía, puesto que los Ayuntamientos no tienen la potestad legislativa y ahí hubo un debate entre los grupos políticos importantes, de hecho Alianza Popular y UCD era reacios a que se concediera el derecho de sufragio activo y pasivo en las Elecciones Municipales a los extranjeros, sin embargo, el Partido Comunista y el Partido Socialista sí estaban a favor, por tanto, lo que se hizo en muchos artículos de la Constitución fue un principio de consenso y se dijo que se permitiría, siempre y cuando la Ley permitiera un Tratado Internacional y con el criterio de reciprocidad, exigiéndose la reciprocidad por un principio de consenso, no teniendo otro tipo de explicación para intentar llegar a un acuerdo entre esas dos posturas encontradas, por ello, mientras que la reciprocidad no se modifique, la única forma que hay de hacerlo es por tratado internacional, porque a través de una Ley no se garantiza nunca que el otro Estado vaya a permitir a tus nacionales puedan votar allí como se ha dicho por parte de Roteños Unidos.

Por último indica el portavoz socialista que lo que realmente debería de hacerse sería una modificación de los artículos que regulan la nacionalidad, para que aquel extranjero que está aquí arraigado pueda adquirir la nacionalidad y esté plenamente integrado, pero no cree que plantear una reforma constitucional sea ni lo más fácil para llegar a esa solución, ni mucho menos en el contexto político en el que viven que no se ponen de acuerdo ni para aprobar unos presupuestos, cuanto mucho menos para una reforma constitucional de este calado.

Para concluir su intervención manifiesta que están de acuerdo con el espíritu de que los extranjeros que estén integrados puedan tener plenitud de derechos, pero también creen que la forma con la que se quiere conseguir esos objetivos no es la más efectiva, de ahí que vayan a abstenerse.

El Sr. Franco agradece a los grupos su posicionamiento, su lectura, su argumentación, al grupo de Roteños Unidos y de Sí se puede que van a votar que sí y la abstención del Partido Popular y del PSOE, totalmente legítima.

Sometida a votación por la Presidencia la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener siete votos a favor (cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Sí se puede Rota) y trece abstenciones (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista y tres del Grupo Municipal del Partido Popular).

PUNTO 8º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Corporación ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 9º.- DAR CUENTA DE INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2019, al punto 8º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada de la información remitida al Ministerio de Hacienda relativa a la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre del ejercicio 2018, debiendo elevarse al Pleno de la Corporación para dar cuenta."

La Sra. Interventora toma la palabra explicando que se da cuenta al Pleno de la Corporación de la remisión de la información de la ejecución presupuestaria del 4º trimestre del ejercicio 2018, conforme al artículo 16 de la Orden de Hacienda y Administración Pública 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, informa que se da cuenta al Pleno de la Corporación de la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública del informe de Intervención correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2018 del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 31 de agosto de 2015, de acuerdo con la Orden anteriormente citada.

El Pleno Municipal queda enterado de dicha información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, que ha sido elaborada en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que ha sido remitida al Ministerio de Hacienda, conteniendo los siguientes documentos:

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por entidades:

- Del Ayuntamiento:

  - Resumen clasificación económica.
  - Desglose de ingresos corrientes.
  - Desglose de ingresos de capital y financieros.
  - Desglose de gastos corrientes.
  - Desglose de operaciones de capital y financieras.
  - Remanente de Tesorería.
  - Calendario y Presupuesto Tesorería.
  - Resumen de estado de ejecución del presupuesto.
  - Dotación de plantillas y retribuciones.
  - Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
  - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
  - Pasivos contingentes.
  - Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.
  - Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.
  - Información para la aplicación de la Regla del Gasto.
  - Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).
  - Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas.
  - Flujo internos.
  - Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".
  - Contratos de arrendamiento financiero.
  - Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos".
  - Intereses y rendimientos devengados (ingresos).
  - Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación.
  - Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP.

- De la sociedad municipal Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA):

  - Balance PYMES.
  - Cuenta de Pérdidas y Ganancias PYMES.
  - Situación de ejecución de efectivos.
  - Calendario y Presupuesto Tesorería.

- Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC.
- Información para la aplicación de la Regla del Gasto.
- Adicional Pérdidas y Ganancias.
- Inversiones en activos no financieros.

- De la sociedad municipal Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.

- Balance PYMES.
- Cuenta de pérdidas y ganancias PYMES.
- Situación de ejecución de efectivos.
- Calendario y Presupuesto Tesorería.
- Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC.
- Información para la aplicación de la Regla del Gasto.
- Adicional Pérdidas y Ganancias.
- Información Provisiones.
- Transferencias recibidas.
- Inversiones en activos no financieros.

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación:

   - Operaciones internas entre entidades del grupo y ajustes a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local.

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas:

   - Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación.
   - Validación datos informe evaluación AA.PP.
   - Informe actualizado Evaluación- Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública.
   - Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto.
   - Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.

4. Cierre del Informe de Evaluación y firma.

   - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información.

PUNTO 10º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2019, al punto 9º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del informe de Intervención de seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, debiendo elevarse al Pleno de la Corporación para dar cuenta."

Se da por reproducido el debate que aparece en el punto anterior.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de la información de seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, remitida al Ministerio de Hacienda, con el siguiente contenido:

- Informe trimestral de seguimiento de ingresos.
- Informe trimestral de seguimiento de gastos.
- Informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento.
- Avance: Informe de seguimiento del remanente de tesorería.
- Avales públicos recibidos.
- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Informe de seguimiento de deuda comercial.
- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
- Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.
- Informe de Intervención número 2019-0121, de fecha 31 de enero de 2019, emitido conjuntamente por la Sra. Interventora, Dª Eva Herrera Báez y el Técnico de Intervención, D. Miguel Fuentes Rodríguez.

PUNTO 11º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN EL MES DE FEBRERO DE 2019.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, durante el período comprendido del 1 al 28 de febrero de 2019, numerados del 560 al 1.112, ambos inclusive, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

PUNTO 12º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana se da cuenta de los siguientes viajes institucionales efectuados desde el 22 de febrero al 21 de marzo de 2019:

Día 13 de marzo
-Destino: Cádiz
-Motivo: Asistencia a Junta general de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz
-Viajaron: El Primer Teniente de Alcalde, la Sra. Delegada de Servicios Generales, el Sr. Delegado de Medio Ambiente y la Sra. Delegada de Urbanismo.

Día 15 de marzo
-Destino: El Puerto de Santa María
-Motivo. Asistencia a la inauguración del monumento en memoria de los presos republicanos represaliados.
-Viajó: El Delegado de Memoria Histórica.

Día 20 de marzo
-Destino: Madrid. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
-Motivo: Recoger el accésit concedido a nuestro ayuntamiento dentro del Premio Nacional de Comercio Interior 2018
-Viajó: Sra. Delegada de Promoción Turística.

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

13º.1.- Ruego del Grupo Mixto – Sí se puede Rota- relativo a la redacción de un Reglamento Interno que regule el control de las concesiones municipales.

Se conoce Ruego presentado por el portavoz del Grupo Mixto – Sí se puede Rota-, D. Moisés Rodríguez Fénix, relativo a la redacción de un Reglamento Interno que regule el control de las concesiones municipales, del siguiente contenido:

"En el Ayuntamiento de Rota se han venido gestionando diferentes servicios municipales y públicos mediante la figura de la concesión a entidades o empresas ajenas a nuestro Consistorio.

Desde Sí se puede Rota entendemos que el servicio que se presta desde estas entidades o empresas debe ser de primera calidad, cumpliendo con el pliego de condiciones por el que han sido seleccionadas, y con aquellas obligaciones, tanto laborales, económicas, como de calidad que el servicio exige.

El artículo 62 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece al responsable del contrato.

Así, el artículo 62.1 establece que con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

El artículo 62.2 establece que en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

El artículo 62.3 de la citada Ley recoge que en los casos de concesiones de obra pública y de concesiones de servicios, la Administración designará una persona que actúe en defensa del interés general, para obtener y para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio o de la obra.

Se hace, por todo ello, necesario un obligado control de fiscalización desde el Equipo de Gobierno y la Corporación en su conjunto para asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

No es una novedad que alguna de estas concesiones no han sido gestionadas con un cumplimiento estricto de algunos de estos compromisos y obligaciones. Basta con recordar algunos ejemplos como las obras de la Avenida Príncipes de España, de calle Charco y García Sánchez, del Parque Laguna del Moral, Plan de Asfaltado, los talleres municipales de las distintas delegaciones, o ahora recientemente los campos de fútbol de la Forestal.

Del mismo modo entendemos que concesiones fundamentales para la ciudad como el servicio de abastecimiento de agua, o el de recogida de residuos sólidos urbanos necesitan de un estricto seguimiento para mejorar el

servicio a la ciudadanía y para defender el interés público de la gente de Rota, que son los que mantienen el servicio con sus impuestos y tasas.

Son muchos los ejemplos que justifican la elaboración de un reglamento de control en nuestro Ayuntamiento que permita una gestión eficiente, que debe estar condicionada fundamentalmente por el diseño del servicio, así como por la calidad de los instrumentos que se determinen para controlar dicha gestión.

Es una prioridad destinar los recursos necesarios para controlar e inspeccionar, con la frecuencia necesaria, la prestación de los servicios y el cumplimiento de los compromisos asumidos por las empresas concesionarias.

No podemos olvidar la importante parte del Presupuesto Municipal que se transfiere a esas concesiones. Se trata, por tanto, de facilitar la transparencia en el uso de fondos públicos y que no solo sean los funcionarios municipales los que controlen la prestación de esos servicios, sino que también deban de incorporarse de alguna manera los representantes políticos del gobierno y de la oposición.

Se trata por tanto de poner en marcha un servicio específico de control de concesiones para asegurar el cumplimiento de los compromisos de las empresas concesionarias.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mixto Sí se puede Rota solicita la redacción de un Reglamento Interno para el control de las concesiones municipales, en el que como mínimo se incluyan datos relativos a las entidades y/o empresas responsables de la adjudicación, duración del contrato, cuantía del contrato, cláusulas principales, encargado del contrato, y técnico que resuelve el contrato."

El Sr. Alcalde pregunta cómo se procede en este caso del ruego por escrito presentado por Sí se puede, si se lee el Dictamen o si se va directamente al ruego, respondiendo el Sr. Secretario General que dado que se trata de un ruego se va directamente a la exposición por parte del Concejal.

El Concejal D. Moisés Rodríguez expone que esta propuesta en forma de ruego busca principalmente que desde el Ayuntamiento se pongan las herramientas para fiscalizar, aún más si cabe, las diferentes concesiones municipales, o por lo menos las principales, aunque entienden que ese trabajo no es fácil y que se le pone empeño, sin embargo aclara que traen esta propuesta porque durante estos años se vienen gestionando diferentes servicios municipales y públicos mediante la figura de la concesión a entidades o empresas ajenas al consistorio y desde su Grupo se entiende que el servicio que se presta desde las empresas debe de ser siempre de primera calidad y, sobre todo, cumpliendo con el pliego de condiciones con el que han sido

seleccionadas y con aquellas obligaciones, tanto laborales, económicas, como de calidad que el servicio les exige.

Asimismo expresa que el artículo 62 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público establece quiénes son los responsables en cada tipo de contrato y viendo cómo se desarrolla ese artículo entienden que se hace necesario un obligado control, por ejemplo, de fiscalización, como se hace con el servicio de gestión de residuos, además que no solo se trata de una labor del Equipo de Gobierno sino también de toda la Corporación, que tiene el deber de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Añade también que no es una novedad que alguna de estas concesiones no haya sido gestionada con cumplimiento estricto de algunos de sus compromisos y obligaciones recogidos en los pliegos, bastando con recordar algunos ejemplos como las obras de la Avda. Príncipes de España, que en un inicio llevaban un carril bici y no se ha visto el carril bici por ninguna parte; de la calle Charco y de García Sánchez con los plazos; el Parque de la Laguna del Moral; el Plan de Asfaltado que terminó por un error técnico de no utilizar todos los fondos destinados o que se podían destinar; los talleres municipales de las distintas delegaciones; o ahora más recientemente los campos de fútbol de la Forestal que se esperaba desde finales de diciembre y están ya a mitad o casi a finales de marzo.

Además entiende el Sr. Rodríguez Fénix que del mismo modo las concesiones fundamentales para la ciudad, como el servicio de abastecimiento de agua o el de la recogida de residuos sólidos urbanos, necesitan de un estricto seguimiento para mejorarse y para defender el interés público de la gente de Rota, que son quienes mantienen realmente estos servicios con sus impuestos y las tasas.

En resumen expone que son muchos los ejemplos que justifican la elaboración de un Reglamento de Control en este Ayuntamiento que permita una gestión eficiente y que debe de estar condicionada fundamentalmente por el diseño del servicio, así como por la calidad de los instrumentos que se determinan para controlar dicha gestión, resultando ser una prioridad destinar los recursos necesarios para controlar e inspeccionar con la frecuencia necesaria la prestación de los servicios y el cumplimiento de los compromisos asumidos por las empresas concesionarias, no pudiendo olvidarse la importante parte del presupuesto municipal que se transfiere a esas concesiones, por tanto, se trata de facilitar la transparencia en el uso de fondos públicos y que no solo sean los funcionarios municipales los que controlen la prestación de esos servicios, sino que también puedan incorporarse de alguna manera los representantes políticos del gobierno y de la oposición.

Concluye el portavoz de Sí se puede diciendo que se trata por tanto de poner en marcha un servicio específico de control de concesiones para asegurar el compromiso de las empresas concesionarias, por ello ruegan

que se aborde la posible redacción de un Reglamento Interno para el control de las concesiones, en el que, como mínimo, se incluyan aspectos relativos a las entidades o empresas responsables de la adjudicación, la duración del contrato, la cuantía, las cláusulas principales, el encargado del contrato y el técnico que resuelve el mismo, para así hacer un ejercicio de transparencia y de control en el que todas tengan su responsabilidad y sus deberes.

Seguidamente, el Sr. Franco refiere que en la Comisión Informativa preguntaba si esto pudiera ser una moción en vez de un ruego, porque no es la primera vez que viene a Pleno, ya que en el Pleno de 20 de noviembre de 2014 el Grupo Socialista presentó una moción en este sentido, que fue modificada, coincidiendo por lo menos en los primeros párrafos; por tanto, muestra su conformidad, poniendo de manifiesto que es una pena que no se pueda votar, aunque en aquella ocasión se aprobó precisamente y no se llegó a poner en marcha este Reglamento como ahora se suplica o se ruega.

La Sra. Sánchez Moreno, portavoz del Grupo Roteños Unidos, expone que aunque se trata de un ruego, han querido manifestarse porque realmente, como ha apuntado el portavoz de Izquierda Unida y de Sí se puede en su propuesta, no pueden estar más de acuerdo incluso con la redacción, porque lo que hace es una visión de la realidad cuando se adjudica algún tipo de concesión o de contrato a alguna empresa, entidad o persona física y, sin pensar siquiera en los ejemplos que ha puesto el proponente del ruego, refiere que hay cosas que son mucho más cercanas para todos como es la concesión de un bar, de un chiringuito, de un kiosco o de cualquier otra cosa que sale a licitación desde el Ayuntamiento y que hay personas o momentos en los que esas adjudicaciones se ganan por una serie de mejoras que se prometen, que luego es difícil de saber si realmente esas cosas se han estado cumpliendo al pie de la letra, porque es complicado, no porque se dude de la palabra de los técnicos, ni de cómo se recoge todo esto en los informes, sino que simplemente echan en falta que exista bien esa figura o esa comisión, a la que ya el portavoz de Sí se puede le ha puesto nombre, aunque desconoce si legalmente podría hacerse de la manera que se indica y se recoge en su ruego, pero si que es verdad que sería necesario e interesante que tuvieran la garantía que todas las concesiones y que todos los contratos se están cumpliendo a rajatabla para dar más fiabilidad a las personas, porque cuando se adjudica una concesión se está actuando fidedigno a lo que se le está concediendo, dándole un beneficio sobre otras personas en cualquier otro momento.

Insiste Dª Mª Ángeles Sánchez que aunque saben que el problema principal son las personas, porque en esto siempre se está falto de recursos, pero también es verdad que deben de acostumbrar a que no pueden estar siempre utilizando la misma disculpa cuando no pueden llevar a cabo algunas cuestiones, por ello sería interesante hacer esfuerzos ya en

determinados temas y empezar a preocuparse por cosas que son importantes en la Administración, como pueden ser este tipo de contratos.

Concluye diciendo que, con la dificultad de que es un problema que puede acarrear la falta de personal, se debe de intentar ir dando soluciones a estas cuestiones, porque sería en beneficio tanto de los concesionarios como directamente del Ayuntamiento.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, Dª Auxiliadora Izquierdo, quien expone que al menos los grupos que ya han intervenido mantienen todos el mismo posicionamiento y aunque no tengan que votar este ruego que hoy se hace, sí están a favor y desde el Grupo Municipal del Partido Popular entienden que no es solo una cuestión de transparencia para los concejales que pertenecen a esta Corporación, sino sobre todo también una cuestión de transparencia, fundamentalmente, para todos los vecinos que en muchas ocasiones quieren optar también o verificar como se lleva a cabo un contrato, si se está cumpliendo un contrato o una concesión municipal, ya sea como bien se ha dicho de un bar, de una obra, de un kiosco o de un chiringuito y en su opinión la mejor forma de dar transparencia y esa información es a través de un Reglamento o de colgarlo directamente en el portal de la transparencia, que sea público y abierto para todas las personas que quieran verificar esa información.

Por otro lado, pone de manifiesto también la Sra. Izquierdo que es cierto que el Área o el Departamento que lleva este tipo de contratos, de concesiones o de pliegos públicos hace un trabajo incansable que a veces no se valora, pero quizás se tenga que poner mayores recursos humanos en un Área tan importante como es el de Contratación, porque son muchas las propiedades municipales, las concesiones y los concursos que se pueden sacar a licitación y que, muchas veces, por una sobredimensión del trabajo existente, se van quedando estancadas y pasan los años y los meses y no se ponen en marcha, lo que supone que haya una falta de inversión en esos proyectos y, sobre todo, falta de generación de empleo, lo cual lo refiere porque desde el Partido Popular han denunciado en muchas ocasiones que instalaciones como por ejemplo la escuela hípica, que se encuentra cerrada desde hace ya varios años y que por ser un motor económico, cultural, deportivo y turístico debe de estar abierto y se deben de demostrar todos los esfuerzos municipales para sacarlo a concurso de forma que los profesionales del sector puedan abrir unas instalaciones de esta envergadura y generar puestos de empleo, además de un servicio turístico, deportivo y cultural, pero aparte de este ejemplo o del de la escuela hípica, hay muchos otros ejemplos a los que es necesario poner recursos humanos o fijar prioridades en el Área de Contratación para que no solo los concejales de la Corporación tengan información, sino que también la gente de la ciudad que esté interesada en ciertas concesiones o en verificar ciertos contratos, también tengan la oportunidad de hacerlo.

El Sr. Manrique de Lara interviene acto seguido exponiendo que considera muy interesante la propuesta, tal como lo comentó al proponente en la Comisión Informativa, si bien entiende que habría que aclarar varias cuestiones, porque aquí se ha mezclado un poco una argumentación que no es exactamente lo que viene en la propuesta.

Manifiesta que, evidentemente, el Departamento de Contratación y de Patrimonio es un departamento que tiene una carga de trabajo impresionante, porque son dos áreas distintas dentro del mismo departamento, recordando que cuando llegaron al Gobierno Municipal había dos técnicos, uno en Contratación y otro en Patrimonio, en cambio hoy hay cuatro técnicos, que es lo que han podido contratar, porque es lo que aparece en la relación de puestos de trabajo, que por cierto no se actualizaba desde el año 1999, estando precisamente en ello, elaborando ahora una relación de puestos de trabajo que permita tener más plazas para cubrirlas, porque sino será imposible dotar de personal más que con contrataciones temporales, que también se han estado haciendo para reforzar el departamento, llegando incluso en algunos intervalos de tiempo a contar hasta con tres técnicos.

Sin embargo, opina el portavoz socialista que ahora mismo no se está hablando de eso, sino de la vigilancia de los contratos públicos, que tienen tres partes muy claras: una parte preparatoria, que es de elaboración de todos los pliegos; otra parte la adjudicación, que es cuando se licita y se hace la recopilación de las ofertas, se ve que la empresa tiene la solvencia técnica, económica, etc.; y luego una vez que se firma el contrato, la ejecución en sí del mismo.

Hace constar también que lo que es la preparación es exclusivamente un trabajo técnico; lo que es el procedimiento de adjudicación ha estado completamente abierto, hasta que la Ley cambió la composición de las mesas de contratación, incluso se dio la oportunidad a todo el mundo, destacando que el proponente ha participado en todas las mesas de contratación en esa parte de adjudicación; y luego la ejecución en sí del contrato que por lo menos desde que está este Equipo de Gobierno siempre se hace uso de lo que establece la ley de contratos, que viene trascrito en la propuesta, y es la designación de un técnico municipal como responsable del contrato, que es el que tiene que hacer el seguimiento, no una persona de contratación, de manera que si el contrato es en materia deportiva, será un técnico del Área de Deportes; si es un de tema sanitario, será un técnico de sanidad, etc., quienes tendrán que hacer el seguimiento.

De igual modo refiere D. Daniel Manrique de Lara que no todos los contratos se ejecutan conforme al pliego, pero eso tampoco significa que siempre haya un incumplimiento, porque en la ejecución de los contratos puede haber veinte mil vicisitudes y algunas pueden estar justificadas, siendo precisamente esa persona responsable del contrato la que tendrá que hacer la tarea de ver si hay justificación, si no hay justificación, si hay que instar una

modificación del contrato, si no hay que instarla o también pueda darse el caso que, aunque haya una persona responsable del contrato, la empresa incumpla, y si incumple, evidentemente, tendrá las penalidades que el pliego establezca.

En definitiva manifiesta que lo que a su entender propone Sí se puede es un plus, tener información del trabajo que realiza ese responsable del contrato, lo que les parece bien, porque siempre se dice que "cuatro ojos ven más que dos", por tanto comparte que se instrumentalice como sea, a través de una Comisión, a través de un Consejo Sectorial Específico, donde los componentes pidan en cada reunión qué contrato se va a analizar, sin embargo quiere dejar claro que es una medida buena y que debe de ponerse en marcha, siempre que luego los representantes políticos asistan, porque podría pasar lo mismo que les pasaba cuando se hizo ese ejercicio de transparencia en lo que era la fase de adjudicación, que al final solamente estaba Izquierda Unida, Sí se puede y el PSOE, por ello insiste en que si realmente están interesados en esto y todo el mundo coincide en que es una propuesta buena, debe de ponerse en marcha, pero con el compromiso de todos de asistir y de hacer ese seguimiento y ese trabajo con respecto a los técnicos del contrato que en cada momento se quiera hacer.

Finaliza su exposición el portavoz del Grupo Socialista indicando que consideran que la propuesta es buena, estando abierto al proponente para empezar a darle forma cuando quiera y reunirse para ello.

Agradece D. Moisés Rodríguez el posicionamiento y las intervenciones de los demás grupos, opinando que se trata de algo que cualquiera que tenga dos dedos de frente apoyaría.

En cuanto al nombre, manifiesta que no saben cómo debe de llamarse, si Reglamento Interno, Comisión de Seguimiento o Consejo Sectorial de seguimiento de concesiones municipales, pero lo que si entienden es que se trata de una cosa en la que deben de trabajar todas y todas, sabiendo que no es una cosa fácil, sobre todo, determinar qué tipos de contratos han de hacerse, porque el arco de contratación es muy amplio y muy complicado.

Aclara que en ningún momento han desvalorado el trabajo de los técnicos de contratación, sino al revés, que saben que tienen demasiado trabajo y que sería una herramienta también de liberarles a ellos de cierta responsabilidad a la hora de la ejecución de los contratos, aunque haya un responsable de los contratos, porque el ciudadano o ciudadana a quien primero acude es a los técnicos de contratación.

Manifiesta finalmente que aunque sea difícil, le gustaría que todas trabajaran por conseguir esto, adelantando que cualquier idea es bien recibida por su grupo, sobre todo para darle forma y que sea una realidad lo que están proponiendo.

13º.2.- Resto de ruegos y preguntas.

Continuando con el resto de ruegos y preguntas, D. Moisés Rodríguez toma la palabra diciendo que en este caso ruegan que les den la información ya requerida sobre la auditoría energética, que no sabe si es la tercera vez que la he pedido en el Pleno, y tres o cuatro veces.

También quiere hacer un ruego por un ejercicio de humanidad, solicitando que piensen o estudien otra vez de devolverle los suministros de agua y de luz a la vaqueriza y vuelvan a sentarse a negociar a buscar una salida más acorde con lo que es un Ayuntamiento, entendiendo que esta vía de presión, a través del corte de suministro de luz, de agua y de quitarle el código, es excesivo, por eso ruegan que se volvieran a sentar y por lo menos les den devuelvan los suministros de luz y de agua hasta que se busque una solución lo más satisfactoria posible para ambos, para el Ayuntamiento y para los propietarios.

Dª Auxiliadora Izquierdo manifiesta que, aunque sea repetitivo con lo dicho por el portavoz de Sí se puede, se ven en la obligación también de preguntar qué acciones, a partir de este corte de luz y agua que se le hace a la vaqueriza de la Avda. de la Matea, se siguen llevando a cabo por parte del Ayuntamiento, sobre todo saber si se está intentando volver a alguna vía de negociación, de conversación o de acuerdo para poder resolver el problema, sin tener que arruinar a una familia y a un negocio tan importante en la localidad, porque eliminar el código de explotación de esta entidad ganadera, sería arruinar una explotación muy importante, entendiendo que aparte que el ganadero y empresario tiene que salir de allí, además de una forma rápida, porque se le han dado unos plazos, pero también entiende que estas no son las formas más adecuadas para poder salir de allí y trasladarse a otro lugar, por ello quieren saber concretamente cuales son las actuaciones o las negociaciones que se están poniendo en marcha para poder llegar a un acuerdo, si las hay.

El Sr. Alcalde manifiesta que en cuanto al tema de la auditoría energética, es cierto que lo han requerido además desde la Alcaldía, aprovechando para que ya la Delegada directamente se lo traslade al técnico directamente, que por favor facilite la información que reiteradamente les viene pidiendo porque está, ya que por parte de los técnicos de MODUS hicieron el trabajo, y les dieron la información, faltando solo esa parte del Técnico de Servicios Municipales, solicitando por favor a la Delegada que se lo haga llegar de su parte, personalmente, y que cuanto antes facilite la información que lleva meses esperando el compañero del Grupo Sí se puede.

Con respecto al tema de la vaqueriza y a lo planteado por el portavoz de Sí se puede, el Sr. Alcalde quiere comentar dos cosas, una que las vías legales son las vías legales y hay que ser serios con lo que se plantea en este tipo de cuestiones, por tanto, cuando se ha ido a esta solución es porque evidentemente se han agotado todas las opciones posibles, ya que llevan cuatro años sentándose con el ganadero e intentando solucionarle las distintas vicisitudes que ha planteado, así cuando el problema era que no se podía hacer una nave más alta porque no se cumplía el Plan General, se cambió el Plan General; cuando el problema era que había que buscar subvenciones en la Junta de Andalucía, personalmente se fue con él a la Junta de Andalucía; y cuando el problema era que no se constituía la Junta de Compensación, se buscó la solución para que se constituyera la Junta de Compensación, lo que pasa es que no han visto ningún gesto por la otra parte, refiriendo también que durante estos cuatro años han ido en una vía paralela, por la vía de la negociación, pero por la vía de hacer cumplir una resolución que legalmente es la que procede, por lo que agotadas todas las vías, van a la vía legal, planteando una cosa que dicen que no es quizás la solución más efectiva, lo cual es aún peor, porque están esperando la resolución judicial para que les autorice la entrada en domicilio, y cuando llegue la resolución judicial se sacarán las vacas por la fuerza, que será todavía peor, advirtiéndolo porque va a ser muy duro para todos, para él el primero.

Prosigue diciendo que en todo este asunto lo que no se puede es ponerse de perfil y ser ambiguo, que es lo que hace la portavoz del Grupo Popular, porque quiere quedar bien con el vaquero pero no quiere decir que no porque también los vecinos se pueden enfadar, recordándole que quien dicta la Resolución para el cierre de la vaqueriza es la Junta de Gobierno Local de marzo de 2015, en la que la Sra. Izquierdo votó favorablemente a que se cerrara la vaqueriza, no entendiendo muy bien a qué viene lo de arruinar a una familia, porque si alguien ha iniciado los trámites para arruinar a una familia fue la Junta de Gobierno de marzo de 2015, que dictó la Resolución de cierre de la vaqueriza; por tanto, que sepan los ciudadanos que quien decide que se cierre, además con los informes, fue la Junta de Gobierno Local que estaba gobernando en marzo del año 2015, en la que votó que sí, y todo lo que ha venido detrás son consecuencias de esa resolución, además de la resolución judicial que ha venido que dice que efectivamente se tiene que cerrar, habiéndosele dado múltiples prórrogas, múltiples oportunidades y múltiples ocasiones en las que deberían de haber llegado a un acuerdo.

Prosigue el Sr. Alcalde diciendo que incluso le trasladaron desde la propiedad que tenían un acuerdo cerrado con una vaqueriza de Jerez, que estaban desmantelándose y que se iban a trasladar, de ahí que siguieran dando plazos, manifestando que desgraciadamente tiene la sensación de que en ningún momento ha habido una voluntad de irse, incluso va a llegar la resolución judicial y va a tocar tener que entrar con las fuerzas de seguridad probablemente, será peor que un corte de suministro, queriendo advertirlo para que lo sepa todo el mundo, porque ahora a todo el mundo le da pena las vacas, pero lo que no se puede uno es poner en la ambigüedad de querer

quedar bien con el vaquerizo y con los vecinos, que es lo que está haciendo la portavoz del Grupo Popular, diciendo este tipo de cuestiones de querer arruinar, cuando él no quiere arruinar a nadie, pero si que tienen que hacer cumplir la ley y las herramientas que tienen son esas y si ahora viene una resolución judicial, se desalojará por la fuerza a un señor al que llevan cuatro años dándole oportunidades para buscar acuerdo paralelamente a la vía judicial y a la vía de la fuerza, consecuencia de una resolución de marzo de 2015.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como secretario general, certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE